

**Archivo Municipal
de**

MALCOCINADO

Código de referencia : ES.06077.AMMAL/1.1.01//5.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1901

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 65 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Malcocinado

Notas: Incluye actas de la Junta Municipal de Asociados



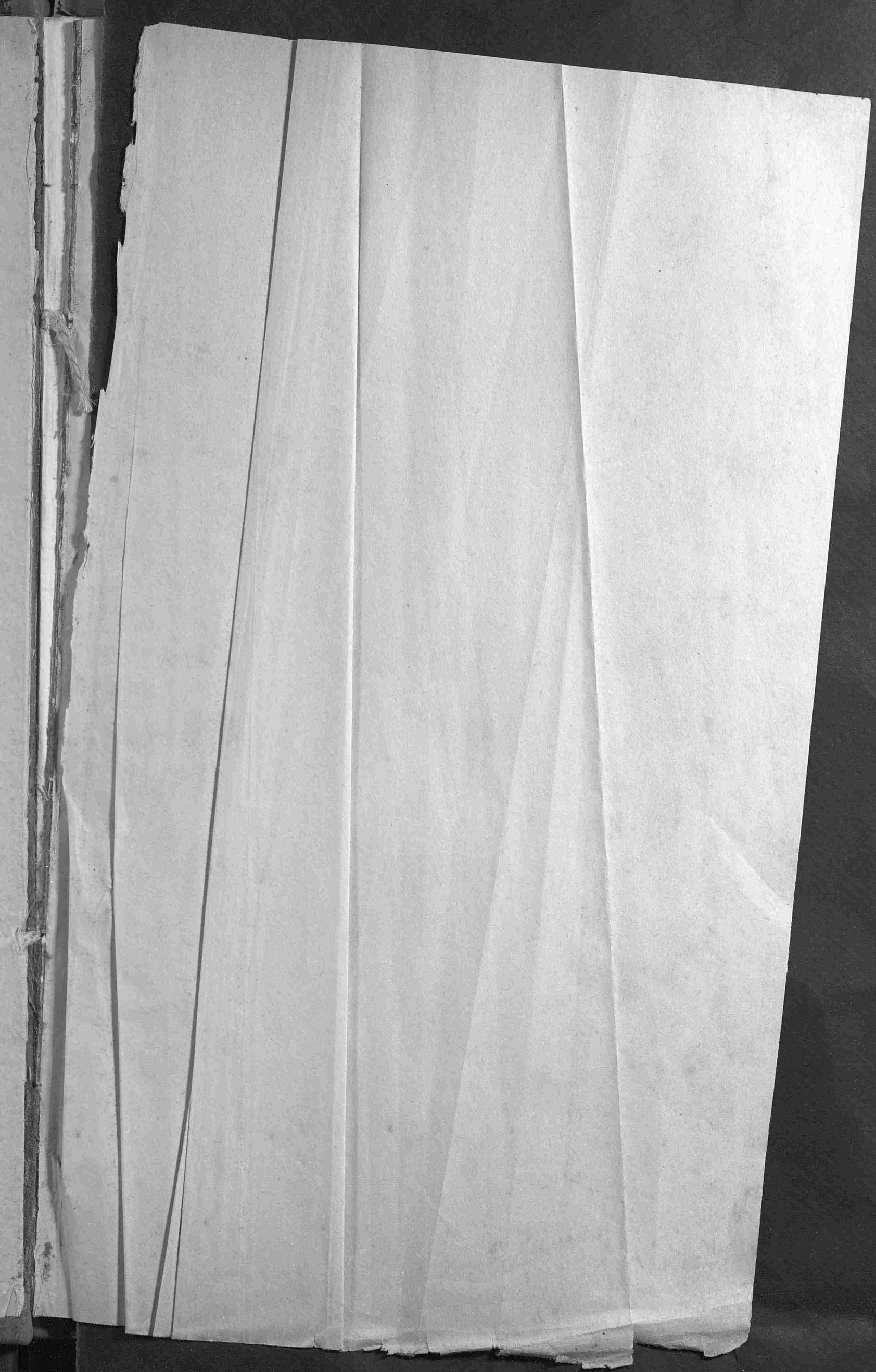
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

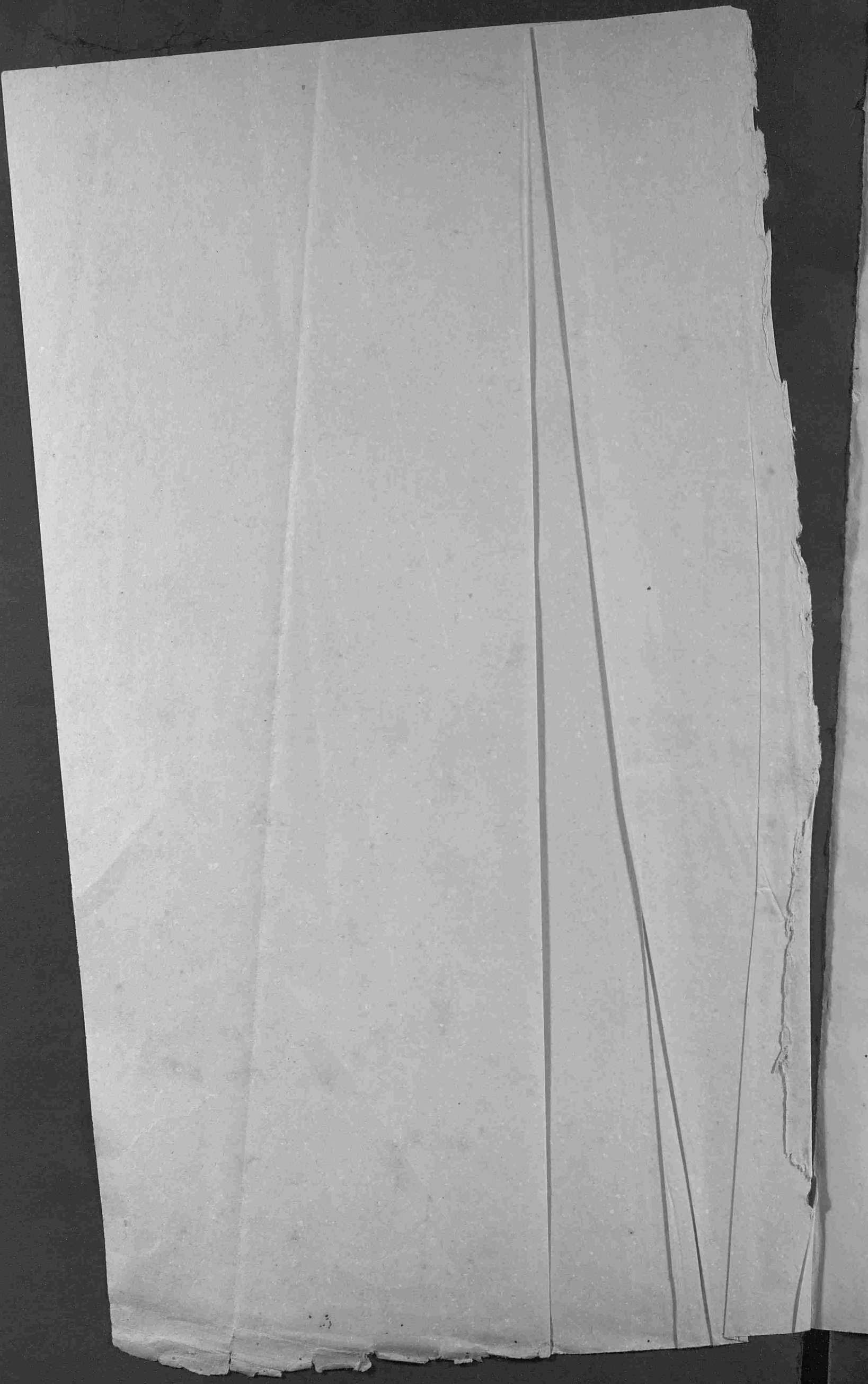
POAMEX

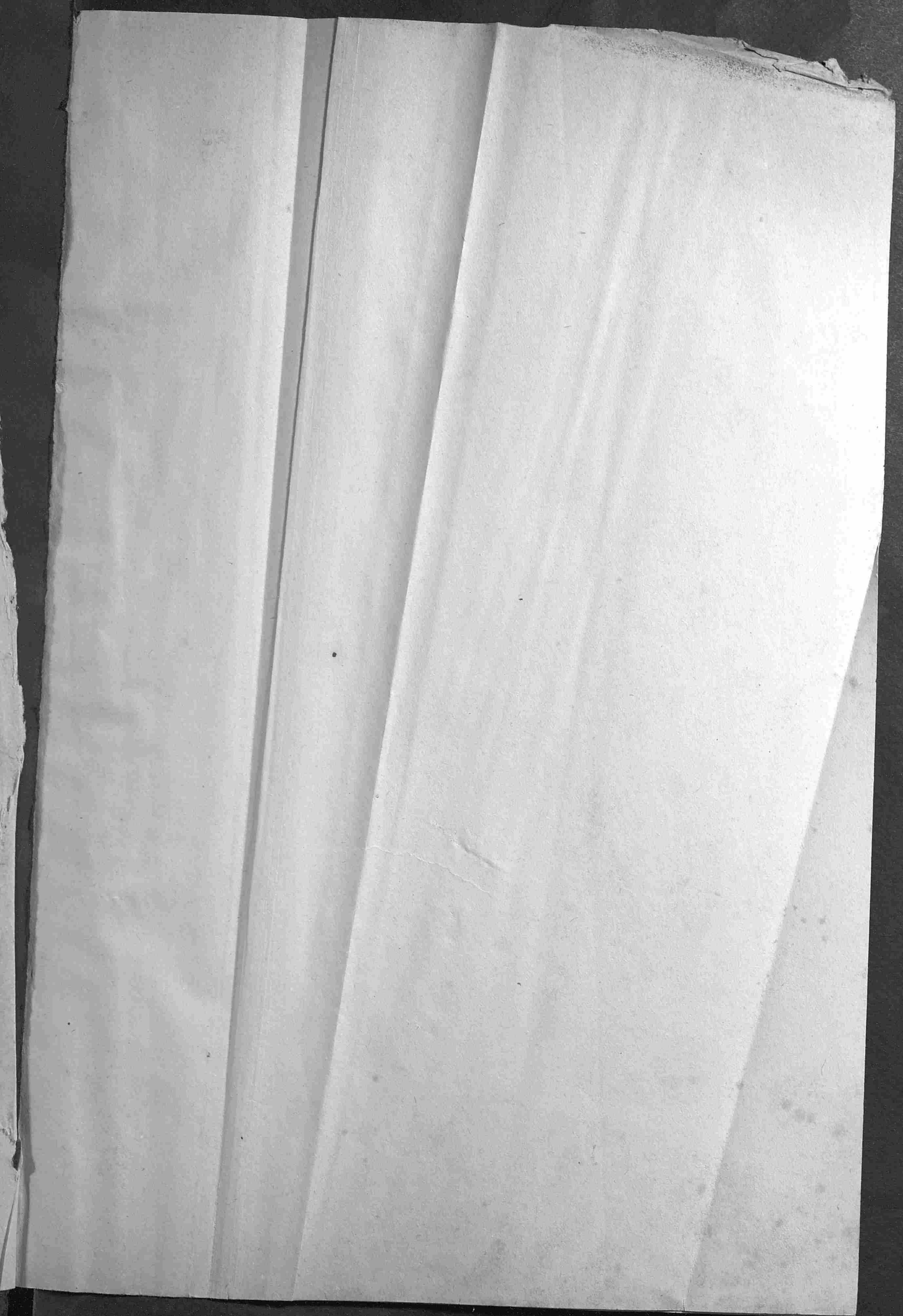
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

1901

ACTAS *Sesiones*
DE SESIONES DEL
AYUNTAMIENTO



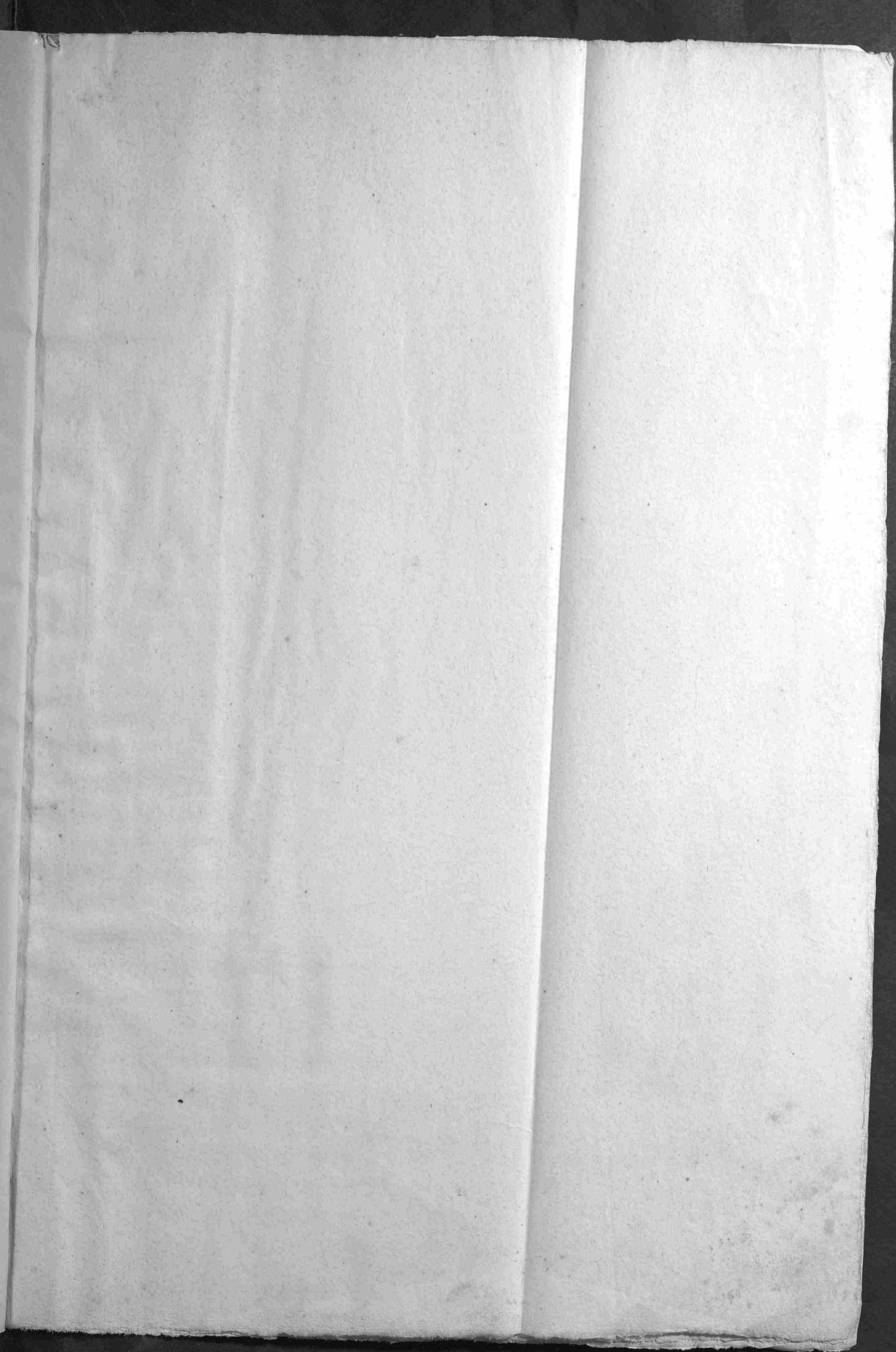














2 4 01 X 001 01 000001 0

4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Nota / *Este pago y los cinco siguientes*
no de la clase B= no 2620 y los cuatro restantes de la B=
Nº 9998, 9999, 10.000 y 10.001 remite a la Hacienda el libro de
actas de acuerdo de la Corporación municipal del año mil novecientos



A.0.002,303*

0*

Malcomado 10-2-1904

W. Santam

PROVINCIAS



5A CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

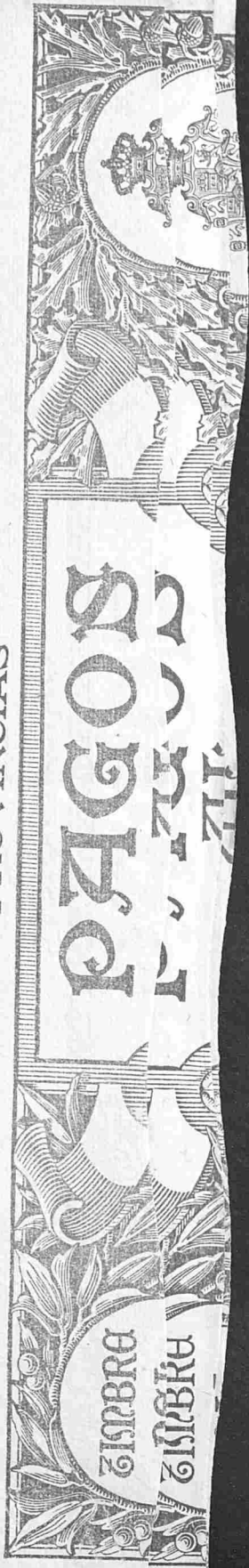


Nota Complemento al pago de la clase 5ª no 2303

A.0.003.620*

Matr. no. 10-2-1904
El Secretario

PROVINCIAS



Parte inferior para unir al expediente.

104 CLASE 50 CENTIMOS



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

Nota Complemento al pliego de la clase

4^a no 3203

A.0.009,998 *



Matr. com. 10-2-1904

El Secretario

PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRA



Parte inferior para unir al expediente.

104 CLASE 50 CENTIMOS



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.009,999 *

Nota [Complemento al pliego de la clase 50 cent. 9209

Matriculado 10-2-1904

Al Secretario



PROVINCIAS

BAHIGOS

ZIMBRA







10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente

A.0.010.000 *



*Nota Complemento al libro de la cuenta n.º 2003
Marzo de 1904*



10A CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.



Nota Complemento al seguro de la
clase 1^a n.º 5203

A.0.010.001*

Mahocuada 10-2-1904

W. S. Santos

PROVINCIAS

PZAGOS

ZIMBRA



de _____

B

D

1. Og



Malcocinado

de Badajoz

Partido judicial de

Llerena

AÑO 1.908

BRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Junta de Asociados y Sanidad.

D. Sebastian Calero Alejandro = D. Crescencio
Bieira Dorado = D. Benigno Cordo Yanes = D. Au-
tonio Camacho Castro = D. Antonio del Galverge
Cabezas = D. José Guero Copie = D. Luis Yanes
Hernandez = José Viruete Hernandez Martos =
D. Sergio Crenado Guerrero = D. José Hernandez
Hernandez = D. José Hernandez Paniagua = Don
José Antonio Cabezas Hernandez = D. José Viruete
Hernandez Olguico = D. Tiburcio Hernandez Casti-
lla = D. Antonio Hernandez Hernandez = D. Jesús
Ruiz Pargas = D. Benigno Cabezas Moreno =
D. Feliciano Guerrero Bravo = Rafael Ruiz Pargas =
D. Juan Orosio Copie = D. Antonio Hernandez
Paniagua = Juan Guerrero Guerrero = D. Antonio
Borrujo Viruete =

Resultando que son en nú-
mero de treinta y seis, igual al cuadruplo de
Señores concejales, que corresponde componer
al Ayuntamiento. Peto seguido por mí el infras-
crito Secretario formada la lista definitiva,
de la cual se sacará copia certificada para
exponerla al público de conformidad con el
art. 26 de la citada ley de 8 de febrero de 1877.

Tras haberse otros asuntos de que trata,
el Sr. Presidente levantó la sesión de fe que
se extiende la presente acta que firman los
concurrentes, de que certifico = José Esteban
Juan Ruiz

Emilio Gomez
José María Masfuerde
Jesús Ruiz

[Large decorative flourish or signature]

En la villa de Mealecinado, siendo las diez de la mañana, del día seis de Enero de mil novecientos uno, reunidos en sesión ordinaria los Concejales D^{os} Pera Barragán, Arjona Castro y Villafructe, Pera Quiro, Gouere Hernandez, Gouere Viruete y Quiro Rodriguez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Quiro Quiro. Por dicho señal se declaró abierta esta la sesión y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó a la Corporación los trabajos del empadronamiento general llevado a cabo por las Comisiones respectivas, la cual se había hecho con la mayor confianza y buena voluntad según se tenía acordado en sesión de 30 de Agosto, la cual había dado un resultado de seiscientos cuarenta y tres varones y quinientos noventa y seis hembras que forman en junto un total de mil doscientos treinta y nueve habitantes para la población de hecho. Y seiscientos sesenta y uno varones y seiscientos hembras que en junto forman un total de mil doscientos sesenta y uno habitantes para la población de derecho. Resultando en la comparación con el Censo llevado a cabo en 1898, una diferencia de más en la población de hecho, de noventa habitantes, y en la de derecho, de ciento treinta y siete; estimando por tanto que las Comisiones han cumplido fielmen-

12. Nicolás Matute M^{re} Bernabé Damián y Justa 27 Julio 1881
13. M^{re} Jacinto Her^{re} Viruete Manuel y Marcela 3 Julio 1881
14. Enrique Durán Viruete Manuel y M^{re} Josefa 15 Julio 1881
15. Eusebio Orsio Her^{re} Joaquín y M^{re} Guadalupe 3 Agosto 1881
16. Eduardo Her^{re} Molinas Ramón y Esperanza 23 Julio 1881
17. Segundo Romero Mauroa Fran^{co} y Juana 9 Agosto 1881
18. Filiberto García Guerrero José y Edelmira 22 Agosto 1881
19. Fernando Her^{re} Cordero Marcelino y Ana 29 Agosto 1881
20. Manuel Morillo Castillo Tomás y Concepción 13 Septiembre 1881
21. José Alguijo Hernández Serafín y Adiparo 25 Septiembre 1881
22. Eusebio Gouvez Laces Antonio y M^{re} Dolores 13 Diciembre 1881
23. Ambrosio Guerrero Her^{re} Claudio y María 7 Diciembre 1881
24. José Castillo Her^{re} Rafael y M^{re} Rosario 11 Diciembre 1881
25. Rafael Her^{re} Gouvez Manuel y M^{re} Dolores 24 Marzo 1881
26. Emilio Vaquera Durán Florencio y Ana 23 Marzo 1881
27. Salvador Her^{re} Alguijo Fran^{co} y M^{re} Soledad 18 Abril 1881
28. Faustino Durán Caberas José Ant^o y Antonio 12 Mayo 1881
29. José Ant^o Viruete Romero Fran^{co} y María 7 Mayo 1881
30. Fran^{co} Guerrero Her^{re} Cesario y Manuela 3 Octubre 1881
31. Manuel Calero Sillero Agustín y Fran^{co} 22 Octubre 1881
32. Francisco Gouvez Viruete Aquileo y María 7 Septiembre 1881
33. Tomás Gouvez Gouvez Eugenio y María 7 Marzo 1881

Y no resultando otros moros que poder incluir
 en este alistamiento, se dio por terminado en
 la forma ordinaria, acordándose que inme-
 diatamente se proceda a sacar las copias necese-
 sarias para fijarlas al público por diez días
 según está prevenido por el art. 46 de la ley
 y que se convoque por edictos a todos los moros
 interesados, sus padres, amos o tutores para que
 concurren al acto se la rectificación que
 tendrá lugar el día veinte del actual, sin per-
 juicio de la que personalmente se hará a los
 primeros por papeletas duplicadas según está

6000

prevencido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos de que certifico =

Juan Ruiz	José Estipona
Emilio Gomez	José Ruiz
José Marto Villafuerte	
Damon Hernandez	

En la villa de Malacimado, siendo las diez de la mañana del día veinte de Enero de mil novecientos uno, reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Comunitarias los Concejales Sres. Vera Barragán, Gomez Hernandez, Villafuerte, Gomez Viruete, Vera Ruiz, Arjona y Ruiz Rodriguez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buira, por quien se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por dicho señor Presidente se manifestó a la Corporación que según se expresaba en las papeletas de convocatoria, el objeto de esta (no era otro fin que se había expresado) que el de llevar a efecto la rectificación del alitamiento de moros para el actual recuento de mil novecientos uno. Dicho seguido y con la venia del Señor Presidente y por mí el infrascrito

Secretaria se dio lectura de los art. de
la ley y reglamento y demás disposiciones
correspondientes al acto, no sin antes
anunciarse al público por medio de pregón
que se liba á cada principio y presentes
bastantes interesados se empueró la rec-
tificación en la siguiente forma.

Fueron excluidos David Vicente Casado
García, Hilario Guero Viruete, Romual-
do Gonzalez Romero, Ramon Antonio
Calero Gallego, Enrique Duran Viruete,
Eusebio Orosio Hernandez, Eusebio Gomez
Guer, Ambrosio Guerrero Hernandez, José
Castillo Hernandez, Emilia Vaquera Duran,
Francisco Guerrero Hernandez, que ocupan
los números dos, cuatro, cinco, seis, trece,
quince, veintuno, veintidos, veintitres,
veinticinco y veintiseis respectiva-
mente por haber fallecido, segun se acre-
dita con la certificación que queda uni-
da al expediente general de quitas.

Así mismo son excluidos Diego Casimiro
Torres Saldaña, Eduardo Hernandez Moli-
na, Filiberto Garcia Guerrero, Faustino
Duran Caberas y Francisco Gomez Viruete
que ocupando los números siete, catorce,
diez y siete y veintisiete del alistamiento
se encuentran alistado con mejor derecho
en Alanis, Moraschulos, Caralla y el Pedro-
so respectivamente segun comunicacio-
nes de aquellas Alcaldías que tambien
quedan unidas á expresado expediente
general de quitas. Así mismo son ex-
cluidos Desagracias Sanchez Macero, hijo

de Francisco y de Salud y Joilo Meirez
Berual, hijos de Damián y Justa, que
ocupan los números ocho y doce del alio-
tamiento, ambos de padados ignorados
y que por antecederentes adquiridos en la
localidad y comunicaciones cursadas
con otras autoridades hace más de
trece años que faltan de esta y la
familia de los padres no pueden dar
razón donde se encuentran.

En este estado y habiendo pregun-
tado el Sr. Presidente a los concurren-
tes si tenían alguna reclamación
de inclusión o exclusión que hacer
lo manifestasen, contestado que he-
cieron que no, dió por terminado el
acto, no sin antes hacer saber que se
admitían reclamaciones hasta el
día nueve de febrero próximo ó sea
en el que se cierra definitivamente
el alitamiento para efectuar al si-
guiente el sorteo.

De todo lo cual se levanta la pre-
sente acta que firman todos de que
Certifico = Subrayado = Francisco
Gomez Perute = No vale

Juan Ruiz

José de Jesús

Emilio Gomez

José Ruiz

José Justo Villafuerte

[Handwritten signature or scribble on the left margin]

En la villa de Malvinado, siendo las diez
de la mañana del día veintiete de Enero
de mil novecientos uno, reunidos en el Sa-
lon de Sesiones de estas Casas Consistoriales
los Concejales Sr. Vera Barragan, Villafuertes,
Vera Ruiz, Gomez Hernandez, Gomez Pizotes,
Ruiz Rodriguez, Arjona, Castro, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz
Buciras. Por dicho señor se declaró abierta
la sesión ordinaria de este día, y dada lee-
tura al acta de la anterior quedó aproba-
da.

Dada cuenta al Ayuntamiento, de que duran-
te los veinte días que han estado expuestas al públi-
co, las listas de los individuos que tienen derecho
de sufragio para compromisarios en las elec-
ciones de Senadores, en esta Villa, no se ha pre-
sentado contra las mismas reclamacion de cla-
se alguna, acordó por unanimidad, prestarle
su aprobacion y que se mande una copia al Sr.
Gobernador civil de la provincia para su publica-
cion en el Boletín Oficial.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión de la que se ex-
tiende la presente acta que firman todos los
concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Ruiz

José Estepa

Emilio Gomez

José Ruiz

José Ant. de Villafuertes

En la Villa de Malcocinado siendo las diez de la mañana del tres de Febrero de mil novecientos uno se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Comunitarias los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villaspuerta, Arjona, Ruiz Rodriguez, Gomez Viruete y Vera Ruiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Quiza por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada. Por dicho Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporacion que segun esquela mortuoria que presentaba, el Agente en la Capital de Badajoz Don Antonio Sierra y Mercado, habia dejado de existir el dia veinte y seis de Enero proximo pasado. Asi mismo dió cuenta de que Don Francisco y Don Antonio Sierra Mercado hijos del difunto y sus Unicos herederos le habian escrito atentamente manifestando que cumpliendo fielmente los deues de su padre, habian resuelto continuar en el desempeño de la Agencia de Negocios, para lo que no han de reparar en sacrificios, sean los que fueren en la seguridad de que la casa seria en lo sucesivo lo que ha sido hasta el dia; girando la casa bajo la rason social de Hijos de Sierra.

El Ayuntamiento enterado, lamenta la perdida del honrado Agente Don Antonio Sierra Mercado (q. e. p. d.) en quien tantos años ha tenido este ^{h. p. h. e. n. t. a} Municipio toda su confianza y estimacion. Seguidamente por unanimidad y sin discusion acuerda nombrar Agente en la Capital de Badajoz a Hijos de Sierra, por cuya representacion per-

cibirán el medio anual de cien suetas que
son las consignadas en Presupuesto.

A propuesta del Sr. Presidente, y por
acuerdo de la Corporación se levanta la se-
sion en señal de duelo, mandando, se extienda
la presente que firman todos los concurren-
tes de que certifico-

Juan Ruiz

José Arjona

Emilio Gomez y José Ant^o Villafuerte

José Arjona

Gomez

En la Villa de Malacatán, siendo las cinco de
la tarde del día nueve de Febrero de mil nove-
cientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones
de las Casas Consistoriales y previa convocatoria al
efecto los concejales Señores Vera Barragan, Gomez
Bermudez, Villafuerte, Arjona, Ruiz Rodriguez,
Gomez Veruete, y Vera Ruiz, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buira y dada
lectura por mi el infrascrito Secretario a vir-
tud de orden del Sr. Alcalde del art^o 5^o de parra-
fo primero de la Ley de Presupuestos y del dis-
taminado rectificado: uno y otro con clara e
inteligible voz; preguntó el presidente si al-
guno de los asistentes tenia que hacer alguna
reclamacion, lo que repitió por segunda y
tercera vez, no presentandose ninguna.

En vista de no haberse presentado reclamacion alguna la Corporacion acordó quedar cerrada definitivamente la rectificacion del alistamiento en la siguiente forma.

Ord. del Alistame definitivo	Nombres de los Niños	Pd. de sus Padres	Días nacimiento		
			Día	Mes	año
1.	Rafael Toruete Vera	José y Antonia	18	Enero	1881
2.	Juan Rodriguez Martinero	Tráquin y Camila	25	"	"
3.	Luis Ruiz Castillo	Manuel e Isabel	24	Marzo	"
4.	Antonio Macias Gonzalez	José y Mercedes	5	Abril	"
5.	Manuel Gomez Alvarez	Juan y Matilde	8	Mayo	"
6.	Manuel Hernandez Toruete	Manuel y Marcela	3	Julio	"
7.	Segundo Romero Mauro	Francisco y Juana	9	Agosto	"
8.	Fernando Hernandez Londo	Marcelino y Ana	29	"	"
9.	Manuel Murillo Castillo	Tomás y Concepcion	3	Sept.	"
10.	José Alguiso Hernandez	Serafio y Amparo	25	"	"
11.	Rafael Hernandez Gonzalez	Manuel y M. ^a Dolores	24	Marzo	"
12.	Salvador Hernandez Alguiso	Francisco y M. ^a Soledad	18	Abril	"
13.	José Toruete Romero	Francisco y Maria	7	Mayo	"
14.	Manuel Galero Pillerio	Agustin y Francisca	22	Octubre	"
15.	Francisco Gomez Toruete	Eugenio y Maria	7	Sept.	"
16.	Tomás Gonzalez Gomez	Eugenio y Maria	7	Marzo	"

Con lo cual se dio por terminado el acto del que se extiende la presente que firman todos los señores de la Corporacion de qui certifi-

co= Juan Ruiz José Sojona

Emilio Gomez Jesús Ruiz

José Ant^o Villafuerte

[Signature]

Acta del sorteo

En la Villa de Malcocinado siendo las siete de la mañana segundo Domingo ^{diez} de Febrero de mil novecientos uno, constituido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de estas Casas - Consistoriales, compuesto de los Señores Concejales Don Alonso Tera Barragan Don Eusebio Gomez Hernandez, Don José Arjona Castros, Don Jesús Ruiz Rodriguez, Don Antonio Gomez Tinoco y Don Manuel Tera Ruiz; el Sr. Regidor Sindico Don José Antonio Villafuerte Buira, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buira, al efecto de proceder de conformidad a lo prevenido en el capitulo VII art.º 63 al. 79 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazos para el ejército, al sorteo de los moros alistados definitivamente en este pueblo para el proximo Manramiento. Estando sobre la mesa los dos globos, bolas y papuletas que previene el art.º 66 el Sr. Alcalde presidente declaró en voz alta que se iba a dar principio al acto a presencia del público, seguidamente yo el Secretario di lectura del alistamiento definitivo de moros sorteables; de las papuletas donde se encontraban escritos los nombres de estos; y de otras que tanto números del uno al diez y seis inclusive que eran el de aquellos. Acto continuo se fueron introduciendo en las bolas y estas en los globos separadamente. Removidas suficientemente las bolas en sus respectivos globos se dio principio al sorteo, procediendose a la extraccion de las bolas por dos niños menores de diez años, uno de los cuales extrajo (la) una de las que contienen los nombres y la entregaba al Sr. Regidor Sindico y el otra una de las que contienen los números y la entregaba al Sr. Alcalde, leyendose

por el Regidor Sindico el nombre y por el Alcalde el numero; resultando la extraccion por el orden y forma siguiente.

no. del Alcabala	Nombre del mozo	no. del sorteo en Letras	no. en Cifras
11	Rafael Hernandez Tomaler	cinco	5
14	Mamuel Calero Lillo	catorce	14
9	Mamuel Murillo Castillo	quinze	15
13	José Viruete Romero	uno	1
1	Rafael Viruete Vera	siete	7
8	Fernando Hernandez Cordo	ocho	8
4	Antonio Marcos Tomaler	diez	10
12	Salvador Hernandez Alguiso	seis	6
7	Segundo Romero Manzo	cuatro	4
10	José Alguiso Hernandez	dos	2
16	Tomás Gonzalez Gomez	doce	12
15	Francisco Gomez Viruete	trece	13
5	Mamuel Gueso Alvarn	tres	3
2	Juan Rodriguez Martin	nueve	9
6	Mamuel Hernandez Viruete	diecinueve	19
3	Luis Ruiz Castillo	once	11

Dichas papeletas se le fueron manifestando a todos los Señores Concejales y demás asistentes al acto que quisieron verlas, conservandose unidas hasta la terminacion del sorteo. Por el Concejale Don Emilio Gomez, que llevo un ejemplar de lista de extraccion.

Terminado como queda el acto por el Don Presidente se ordenó la lectura en alta voz de los resultados que quedan consignados lo que yo el Secretario verifiqué. Seguidamente y por dicho Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenian alguna protesta que presentar y no habiendose,



presentado ninguna, declaró el acto terminado or-
denando que se sacase copia de la lista para ex-
poner en los sitios públicos y de costumbre de la
localidad, como previene el art. 69 de la Ley, fir-
mando todos los Señores Consejales asistentes en
que certifico =

José de Jena

Juan Ruiz

Emilio Gomez

José Ruiz

José Ant^o Villafuerte

Gomez

Lista de extracción que se forma con arreglo al art. 68.

no del Sorteo	Nombre del Mozo	no del alistam ^{to}
1.	José Viruete Romero	13.
2.	José Alquijs Hernandez	10.
3.	Miguel Gomez Alvarez	9.
4.	Segundo Romero Mauro	7.
5.	Rafael Hernandez Gonzalez	11.
6.	Salvador Hernandez Alquijs	12.
7.	Rafael Viruete Seda	1.
8.	Fernando Hernandez Corzo	8.
9.	Juan Rodriguez Martener	2.
10.	Antonio Macias Gonzalez	4.
11.	Luis Ruiz Castillo	3.
12.	Genias Gonzalez Gomez	16.
13.	Francisco Gomez Viruete	15.
14.	Manuel Calero Sillero	14.
15.	Manuel Merillo Castillo	9.
16.	Manuel Hernandez Viruete	6.

Mal-

celebrado á diez de Febrero de mil novecientos uno.

Juan Ruiz

José Trujona

Emilio Gomez

José Ruiz

José Luis Villafuerte

Gomez

Antonio Curcio

Pinto

Acta de la sesion ordinaria del 17 de Febrero de 1901.

En la Villa de Maleccinado á diez y siete de Febrero de mil novecientos uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Ruiz, se reunieron en las Salas capitulares los Señores concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion pública extraordinaria para que fuesen convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto el de llevar a efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, durante el año de mil novecientos uno á tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la Ley organica vigente. En tal estado y hallandose anunciada esta reunion por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbres de esta localidad con fecha de ayer, segun consta del respectivo expediente y por medio de pregon y toque de campana desde las diez de esta propia mañana, se declaró abierto el acto á la

hora de las doce y á presencia de los circunstantes
que tubieron á bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del precitado capítulo 3º
de la Ley municipal, sin protesta ni reclamacion
alguna, se pasó á realizar la operacion, leyendose
las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos
para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas
listas se encontraron conformes con los nombres es-
critos en papucetas iguales, las que en su consecuen-
cia fueron introducidas en bolas tambien igual-
les que se depositaron en un globo proporciona-
do, procediendose á la extraccion, luego de ser di-
cho globo convenientemente removido y obtenien-
dose el resultado siguiente

Primera Seccion

D. Amador Romero Palma

" Galo Calero Alejandro

" Jori Camacho Castro

Segunda Seccion

D. José Hernandez Samiagua

" Luis James Hernandez

" Jori Hernandez Hernandez

Tercera Seccion

D. Jori Quiñones Cabera Hernandez

" Manuel James Hernandez

" Cressencio Quiñones Dorado

Cuyo total de nueve asociados es el que corres-
ponde á los nueve Concejales de que debe
constar este municipio segun la escala del
artº 35 de precitada Ley de Ayuntamientos y
que deben nombrarse con sujecion á la misma.

En su vista acordó la Corporacion que
se publique este resultado inmediatamente
en la forma ordinaria y se participe por es-

dulas á los designadas, dándose por terminado el
 acto y levantándose la sesión cuya acta suscriben
 los Señores Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde
 de todo lo cual y el infrascripto Secretario certifi-
 fico:

Juan Ruiz, Juan Ruiz
~~Juan Ruiz~~
 José Arjona Manuel Oca
 Emilio Gómez
 José Ant^o Villafuerte

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 Febrero 1.901.

En la Villa de Malacaján, siendo la día de la mañana del ve-
 inte y cuatro de Febrero de mil novecientos uno, se reunieron
 en el Salon de sesiones de estas Casas-Consistoriales los Concejales
 Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjo-
 na, Ruiz Rodriguez, Gomez Toruete y Vera Ruiz, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ruiz Ruiz, por quien se de-
 claró habiérta la sesión y dada lectura del acta de la ante-
 rior quedó aprobada.

El Sr. Presidente recuerda á la Corporacion que en
 el proximo Domingo debe según la Ley de reclutamiento y
 reemplazos, procederse á la clasificacion y declaracion
 de soldados del año actual y revision de los dos anteriores
 y que por lo tanto se estaba en el caso de proceder al nom-
 bramiento de tallador, Medico y los testigos que han
 de actuar en el expediente: El Ayuntamiento enterado
 y sin discusion acuerda nombrar para Tallador en vis-
 ta de que en este pueblo no hay guarnicion, ni sargentos
 con licencia, al vecino que ha sido militar Agrelo San-

Jose Dono Villafuerte

cher Hernandez: Para Medico al titular Don Gido-
ra Peña Perez; y como testigos a Amador Bernabe
Vizente, Juan Gomez Vizente y Mauro Vera Bar-
ragan; cuyos nombramientos se comunicaron
seguidamente a los interesados.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanto la sesion de la que
se extiende la presente acta que firman todos
los concurrentes de que certifico =

Juan Ruiz Jesus Ruiz

José Arjona

Manuel Vera

Emilio Gomez

Acta de la sesion celebrada el dia 3 de Marzo de 1908 para
clasificacion y declaracion de soldados del año actual y revisiones.

En la Villa de Mateocinado siendo las nueve de
la mañana del tres de Marzo, se reunieron en el
Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Conce-
jales Senores Don Mauro Vera Barragan, Don José
Arjona Barba, Don Jesus Ruiz Rodriguez, Don Au-
tonio Gomez Vizente, Don Manuel Vera Ruiz; el Re-
gidor Sindico Don José Antonio Villafuerte Guira
con objeto de proceder a la clasificacion y decla-
racion de soldados del reemplazo del año actual
segun previene el art.º 91 de la vigente Ley, con
asistencia del Sr. Medico Titular Don Gidoro
Peña Perez; y Agrela Sanchez Hernandez, desig-
nado con Valador; se declaro abierta la sesion
publica, procediendose a la lectura de la lista
general del alistamiento definitivo para a finar
las incompatibilidades legales por parentesco a
tenor del art.º 92 de la citada Ley, y resultando

no ser ninguno incompatible.

Lo segundo, yá el Secretario de lectura en alta voz de los capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la precitada Ley, del cuadro de defectos físicos que á la misma acompaña para inteligencia de los individuos de la Corporacion y de los demas interesados. Por el Hallador se procedió segun el art.º 93 á reconocerla talla ó medida encontrandola conforme y arreglada al sistema métrico decimal. Seguidamente, el Sr. Presidente se dirigió á los señores y demas circunstantes, para advertirles lo que en este solemne acto á cada cual corresponde (segun y especialmente diquió, segun el art.º 96 toda excepcion que en el no quier alegada no será despues atendida, aunque procediere despues) la exclusion conforme á los art.ºs 80 y 83 procediendose seguidamente á practicar la clasificacion y declaracion de soldados con estricta sujecion á las disposiciones de la Ley, la cual dió los resultados siguientes

Sorteo n.º 1.
 José Viruete Romero de Francisco y Maria,
 Soldado

Número uno del sorteo: José Viruete Romero hijo de Francisco y de Maria, natural de esta Villa, de oficio Tornalero, no sabe leer ni escribir. Fue llamado y compareció. Tallado resultó con un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil para el servicio. Preguntado si tenia algun motivo legal para exceptuarse del servicio activo de las armas dijo que no. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico lo declaró soldado

Sorteo n.º 2
 José Alguijo Hernandez de Serapio y Anuparo
 Soldado

Número dos del sorteo: José Alguijo Hernandez hijo de Serapio y Anuparo, natural de esta Villa, de oficio Tornalero, no sabe leer ni escribir.

Sorteo n^o 3.
Manuel Grieco Alvarer, de Juan y Matilde.
Soldado.

bi. Llamado compareció. Tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil para el servicio. Preguntado si tenía alguna causa justa para exceptuarse del servicio contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró Soldado.

Número tres del sorteo: Manuel Grieco Alvarer hijo de Juan y de Matilde, natural de esta Villa de profesión empleado, sabe leer y escribir. Llamado compareció. Tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido por el Facultativo lo declaró útil para el servicio. Preguntado si tenía alguna causa justa para exceptuarse del servicio contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró Soldado.

Sorteo n^o 4.
Segundo Romero Mauro, de Francisco y Juana
Soldado.

Número cuatro del sorteo: Segundo Romero Mauro hijo de Francisco y de Juana, natural de esta Villa de profesión Minero, sabe leer y escribir. Llamado compareció. Tallado tubo la de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por el Facultativo, lo declaró útil para el servicio. Entregado si tenía alguna causa justa que lo exceptuara del servicio militar activo, nada alegó el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico lo declaró Soldado.

Sorteo n^o 5.
Rafael Hernandez Gourater, de Manuel y M^a Dolores.
Soldado.

Número cinco del sorteo: Rafael Hernandez Gourater, de Manuel y M^a Dolores, natural de esta Villa de oficio Jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Tallado tubo un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por el Facultativo lo declaró útil. Fu

Interrogado si tenia algunas excepciones legales que alegar contestó que no. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declaró Soldado.

Sorteo n.º 6.
Salvador Hernandez Aguijo, de Francisco y M.ª Soledad. Fierme fallecido en Cuba. P. Condic.

Número seis del sorteo - Salvador Hernandez Aguijo, hijo de Francisco y Maria Soledad, natural de esta Villa de oficio Tornalero, sabe leer y escribir. Llamado compareció. Gallado tubo un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo lo declaró útil. Interrogado si tenia alguna excepcion legal que alegar dijo: Que era hijo unico de padre pobre, a quien se le ha muerto un hermano en las Islas de Cuba a consecuencia de la fiebre amarilla; presenta expediente justificativo de la excepcion. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, y de conformidad con el art.º 87 y 88 de la vigente Ley lo declaró Soldado condicional.

Sorteo n.º 7.
Rafael Viruete Vera, de Jose y Antonia. Hijo de viuda. P. Condicional

Número siete del sorteo - Rafael Viruete Vera hijo de Jose y de Antonia, natural de esta Villa de oficio Tornalero, sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Gallado tubo la de un metro sesicientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo lo declaró útil. Interrogado de conformidad con el art.º 61 del Reglamento, alegó ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento previa la presentacion de los documentos acreditativos de la excepcion, oido el parecer del Regidor Sindico lo declaró Soldado condicional de conformidad con el caso 2.º del art.º 87.

Sorteo n.º 8
Fernando Hernandez Cordo de Marcelino y Ana. ~~Hijo de viuda.~~ P. ~~Cond.~~

Número ocho del sorteo - Fernando Hernandez Cordo hijo de Marcelino y Ana, natural de esta Villa de oficio Tornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Gallado tubo un metro sesicientos

tos sesenta milímetros. Reconocido por el facultati-
vo lo declaró útil. Exmitado en forma con arreglo al
art.º 61 para que expusiera cualquier excepción
que pudiera corresponderle dijo: Que es hijo uni-
co de padre pobre y que un hermano José falleció
en la Ciudad de Málaga al ser repatriado de
la Isla de Cuba de donde contrajo la enferme-
dad, prestando servicio en el P.º Peninsular n.º 2.
Presenta expediente de pobreza sin justificar el
extremo del fallecimiento del hermano, el que
promete presentar con la brevedad posible. El
Ayuntamiento de conformidad con el Sindico
le concede un plazo de veinte y un días para
verificarlo declarándole en tanto Soldado. P.º

Sorteo n.º 9
Juan Rodríguez
Martínez de Joa-
quín y Camila
Soldado

Número nueve del sorteo: Juan Rodríguez Mar-
tínez hijo de Joaquín y de Camila, natural
de esta Villa, de oficio Tornalero, no sabe leer
ni escribir. Llamado compareció. Tallado tubo
un metro seiscientos treinta y cinco milímetros.
Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Ex-
mitado con arreglo al art.º 61 del Reglamento na-
da alegó el Ayuntamiento con el Regidor Sindico
lo declaró Soldado

Sorteo n.º 10
Antonio Macías
González de José
y Mercedes.
Soldado

Número diez del sorteo: Antonio Macías Gon-
zález, hijo de José y Mercedes, natural de esta Vi-
lla, de oficio Tornalero, no sabe leer ni escribir.
Llamado compareció, tallado tubo un metro quin-
ientos noventa milímetros. Reconocido por
el facultativo lo declaró útil. Exmitado con ar-
reglo al art.º 61 del Reglamento, nada alegó. El
Ayuntamiento con el Sindico lo declaró Soldado.

Sorteo n.º 11.
Luis Ruiz Castillo
de Manuel e Isabel
Soldado

Número once del sorteo: Luis Ruiz Castillo
hijo de Manuel y de Isabel, natural de esta
Villa, de oficio Tornalero, no sabe leer ni

Sorteo n.º 12
 Tomás Goralen
 Gomez de Eugenio y Maria
 Soldado

escribir. Llamado compareció. Hallado tubo un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Invitado con arreglo al art.º 61 del Reglamento nada alegó. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaró Soldado.

Número doce del sorteo: Tomás Goralen Gomez, hijo de Eugenio y de Maria, natural de esta Villa de oficio Tornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Hallado tubo un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo resultó útil. Invitado oportunamente con arreglo al art.º 61 del Reglamento nada alegó. El Ayuntamiento conforme con el Regidor Sindico lo declaró Soldado.

Sorteo n.º 13.
 Francisco Gomez
 Viriute de Ignacio y Maria
 Soldado

Francisco Gomez Viriute hijo de Ignacio y de Maria natural de Manis provincia de Sevilla, de oficio Tornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Hallado tubo un metro setecientos milímetros. Reconocido por el facultativo, resultó útil. Invitado oportunamente con arreglo al art.º 61 del Reglamento nada alegó. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaró soldado.

Sorteo n.º 14
 Manuel Calero
 Sillers de Agustin
 y Francisca
 Soldado

Número catorce del sorteo: Manuel Calero Sillers de Agustin y de Francisca, natural de esta Villa de oficio Tornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Hallado tubo un metro novecientos treinta y cinco centímetros. Reconocido resultó útil. Invitado oportunamente conforme al art.º 61 del Reglamento nada alegó. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado.

Sor.

Sorteo n.º 15
Manuel Murillo
Castillo de Tomas
y Concepcion
Soldado

Numero quince del sorteo = Manuel Murillo Cas-
tillo hijo de Tomas y de Concepcion, natural de esta
Villa de oficio Tornalero no sabe leer ni escribir. Lla-
mado compareció. Gallado tubo un metro seis-
cientos treinta milimetros. Reconocido por el facul-
tativo resulto util. Envitado oportunamente de
conformidad con el art.º 61 del Reglamento nada
alegó. El Ayuntamiento de conformidad con
el Regidor Sindico lo declara Soldado.

Sorteo n.º 16
Manuel Hernandez
Vizcete de Manuel
y Marcela.
Soldado.

Numero diez y seis del sorteo = Manuel Hernan-
dez Vizcete hij de Manuel y de Marcela, natu-
ral de esta Villa de oficio Tornalero no sabe
leer ni escribir. Llamado se presento. Gallado
tubo un metro seiscientos ochenta milimetros.
Reconocido resulto util. Envitado oportunamen-
te con arreglo al art.º 61 del Reglamento nada
alegó. El Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Regidor Sindico lo declaro Soldado.

Terminada la clasificacion de todos los
mozos alistados en el año actual y siendo
las doce de la mañana, el Sr. Presidente de-
claro que se suspendia el acto por una
hora, para proceder despues a revisar las
excepciones de los mozos que en los dos años
anteriores de 1898 y 1899 fueron excluido y excep-
tuado con arreglo a los art.º 83 y 87 de la Ley.

Firman la presente acta todos los con-
currentes de que yo el Secretario certifico =

Juan Ruiz

Juan Ruiz

José Arjona

Manuel Vera

Emilio Gomez

José Luis Villagente

Secretario

Acta de sesion para la revision de exencion y excepciones concedidas a mozos de los reemplazos 1898 y 99.

Reunidos nuevamente los mismos Señores Concejales asistentes a la sesion suspendida a excepcion de Don Manuel Vera Ruiz y Don Honorio Vera Barragan que son incompatibles para continuar y en su lugar se constituye Don Emilio Gomez Hernandez; presente el tallador y Medico titular y siendo la una de la tarde con gran concurso en el local donde se ha practicado la clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo del año actual, manifestó el Sr. Presidente que se iba a continuar, revisando las exenciones y excepciones de los mozos de los años 1898 y 1899 que fueron declarados excluidos temporalmente y declarados soldados condicionales por raron de familia. En seguida se procedió al llamamiento en la siguiente forma.

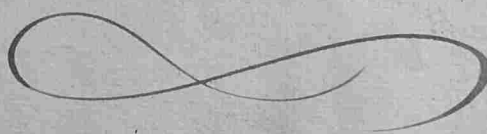
Reemplazo 1899.

Sorteo n.º 1.
Luis Cabera
Luis Cabera
Luis Cabera
Benigno y Ana.
Padre impedido.
S. Bondic.

Número uno del sorteo: Luis Cabera Limones hijo de Benigno y Ana. Llamado comparece el padre e invitado oportunamente manifiesta: Que continúa a favor de su hijo la excepcion que venia alegando de serlo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene, Reconocido por el facultativo dice: Que padece una hernia inguinal izquierda por lo que lo considera impedido para el trabajo; presenta expediente justificativo de la pobreza y demas estranos. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico lo declara Soldado condicional.

Sorteo n.º 3.
Santos Londo
Rodriguez de Jose
y Purificacion

Número tres del sorteo: Santos Londo Rodriguez hijo de Jose y Purificacion. Llamado comparece e invitado oportunamente, manifiesta que



Mantiene herman^o
unilateral. c.º 9.º art.º 87.

S. Cond.

persiste a su favor la excepcion que venia disfrutando de mantener una hermana unilateral ^{de cuya madre es viuda y pobre} menor y presenta expediente justificativo de la pobreza y demas extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, visto el caso 9 del art.º 87 y R. D. de 29 de Febrero de 1860 lo declara soldado condicional.

Sorteo n.º 6.

Rafael Calero
Alguijo de Franco y
Rafaela.

P. Impedido

S. Condicional

Número seis del sorteo: Rafael Calero Alguijo de Francisco y Rafaela. Llamado compareció el padre e invitado oportunamente manifestó que continuaba a favor de su hijo la misma excepcion que ha venido alegando, de ser único de padre pobre e impedido a quien mantiene y reconocido por el facultativo resulto que efectivamente padece una parálisis del brazo derecho y de la mano del mismo lado con retraccion de los tendones de la misma por lo cual le concederá impedido para el trabajo; presenta expediente justificativo de pobreza y demas extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declara Soldado condicional.

N.º 9 del Sorteo

Antonio Hernandez
Calero de Franco y
Maria.

Moro inutil

E.º Temporalmente

Número nueve del sorteo: Antonio Hernandez Calero hijo de Francisco y de Maria. Llamado se presentó invitado oportunamente, manifestó que padece del corazon. Reconocido por el facultativo, este dijo que efectivamente padece una lesion organica del corazon por lo que le considerará inutil para el servicio de las armas. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico lo declara Excluido temporalmente.

Sorteo n.º 10

Patricio Guerrero
Vizcete de Estevan y
Avelina.

5 hermanos huérf.

S. Condic.

Número diez del sorteo: Patricio Guerrero Vizcete hijo de Estevan y Avelina. Llamado compareció invitado oportunamente, manifestó que persiste en su favor la excepcion que venia disfrutando de mantener a cinco hermanos huérf.

nos menores de edad; presenta expediente justificativo de la pobreza y demás extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara Soldado condicional

Sorteo n.º 13.
Angel Rodriguez Ruiz de Rafael y Purificacion
Nada.
Soldado.

Numero trece del sorteo = Angel Rodriguez Ruiz hijo de Rafael y de Purificacion. Llamado comparece e invitado oportunamente manifiesta que ha desaparecido la excepcion que venia disfrutando sin que tenga ninguna otra que exponer. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara Soldado

Sorteo n.º 14
Macedonio Hernandez Vizuete
H. de viuda
S. Condic.

Numero catorce del sorteo = Macedonio Hernandez Vizuete hijo de Pedro y de Donata. Llamado comparece la madre e invitada oportunamente manifiesta que persiste a favor de su hijo la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; presenta expediente justificativo de la pobreza y demás extremos. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declara Soldado condicional.

Reemplazo de 1898.

Sorteo n.º 1
Juan Tori Blanco Hernandez
hijo de Juan y Angela
P. sexagenario
S. condicional

Numero uno del sorteo = Juan Tori Blanco Hernandez hijo de Juan y de Angela. Llamado comparece la madre e invitada oportunamente, manifiesta que persiste a favor de su hijo la misma excepcion que venia disfrutando de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene; presenta expediente justificativo de la pobreza y demás extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Sorteo n.º 3.
Francisco Vizuete Hernandez de Jose Ant.
y Rosario.
H. Viuda
S. condicional

Numero tres del sorteo = Francisco Vizuete Hernandez hijo de Jose Antonio y Rosario. Llamado comparece e invitado oportunamente, manifiesta que



persiste a su favor la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; presenta expediente justificativo de la pobreza y demas extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declara Soldado condicional.

Sorteo n.º 4
Leopoldo Bernu-
jo Duran hijo de
Amador y Purifi-
cacion
P. sexagenario
S. Condicional

Numero cuatro del Sorteo: Leopoldo Bernu-
jo Duran hijo de Amador y de Purificacion.
Llamado comparece el padre e invitado oportu-
namente manifiesta; que a su hijo le asis-
te la excepcion de ser hijo unico de padre po-
bre y sexagenario a quien mantiene por
tener un hermano que padece del estomago.
Reconocido este por el facultativo dijo: Que efe-
ctivamente padece una Gastritis cronica con
un desarrollo insuficiente de la cavidad to-
racica: presenta expediente justificativo de
la pobreza y demas extremos. El Ayuntamiento
de conformidad con el Sindico lo declara
Soldado condicional.

Sorteo n.º 7.
Juan Suarez
Muñon hijo de
Rafael y Ricarda
H. viuda
S. condicional

Numero siete del sorteo: Juan Suarez Muñon
hijo de Rafael y de Ricarda. Llamado compare-
ce e invitado oportunamente, manifiesta que per-
siste a su favor la excepcion de ser hijo unico de
viuda pobre a quien mantiene; presenta expe-
diente justificativo de la pobreza y demas extre-
mos. El Ayuntamiento conforme con el pare-
cer del Regidor Sindico lo declara soldado cond-

Sorteo n.º 8
Cayetano Vera
Ruiz de Alvaro
y Fulgencia
P. sexagenario
S. Cond.

Numero ocho del sorteo: Cayetano Vera Ruiz hijo
de Alvaro y de Fulgencia. Llamado compare-
ce e invitado oportunamente, manifiesta que
existe a su favor la excepcion de ser hijo unico
de padre pobre y sexagenario a quien man-
tiene lo que conformaba con el oportuno ex-
pediente. El Ayuntamiento de conformidad

Sorteo n.º 12
 Angel Castillo
 Garcia hijo
 de Fran^{co} y Ma^{do}
 Talla 1.530
 6.º Temp^{te}

con el Regidor Sindico lo declara Soldado condicional.
 Numero doce del sorteo = Angel Castillo Garcia, hi-
 jo de Francisco y de Maria. Llamado comparecio
 y tallado tubo un metro quinientos treinta mili-
 metros. Invitado oportunamente no da alego. El
 Ayuntamiento en vista que no alcanza la talla a un
 metro quinientos cuarenta y cinco milimetros lo
 declaro Excluido temporalmente.

Sorteo n.º 14
 Amador Ruiz
 Gansu hijo de
 Ant^o y Ra^{fa}
 P. sexagenario
 S. condicional

Numero catorce del sorteo = Amador Ruiz Gansu
 hijo de Antonio y de Rafaela. Llamado com-
 parecio la madre e invitado oportunamente
 manifesto que persiste en favor de su hijo la
 misma excepcion que viene alegando de
 ser lo unico de padre pobre y sexagenario a
 quien mantiene; presenta expediente justi-
 ficativo de la pobreza y demas extremos. El
 Ayuntamiento de conformidad con el Sindico
 lo declara soldado condicional.

Quo concitando mas moros a quienes se
 visar sus excepciones y excepciones por el Sor
 Presidente se dio por terminado el acto de la
 que se extiende la presente que firman todos
 los asistentes de que yo el Secretario certifica.

Juan Ruiz Gansu

José Arjona

Manuel Vegas

Emilio Gomez

José Antonio Villafuerte

Grande y Grande

En la Villa de Malacocinado, siendo las diez de la mañana del día de Marzo de mil novecientos uno se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Buira Buira por quien se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente formado, para proceder a la renovación de la mitad de los individuos de la Junta Pencial de este pueblo con arreglo a lo dispuesto en el art.º 35 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Sept.º de 1885 y en vista de las relaciones expedidas por el Secretario de este Ayuntamiento, expresando en la primera los nombres de los Peritos y suplentes a quienes les corresponde cesar por razón de Antigüedad, y en la segunda la de todos los contribuyentes por Territorial de este Distrito debidamente clasificados por razón de categorías la Corporación acordó:

1.º Declarar que corresponde cesar en dicha Junta a los individuos que constituyen la mitad de la misma y procediendo sus nombramientos del año de 1897 son los siguientes Don Nasacl Toriano Contreras y D. José Viruete Torres Peritos, y Don Gregencio Buira Dorado Suplente, nombrados por el Ayuntamiento. Don José Eraso Alcantara Don José Camacho Cortez Don José Banderó Guerra Peritos y Don Sergio Erenado Eraso suplente; estos nombrados por la Administración de Hacienda. Existiendo además una vacante por fallecimiento del Perito nombrado por el Ayuntamiento en el año de mil ochocientos noventa y nueve Don Antonio Erenado Montalvo.

2.º Que en sustitución de la mitad de los individuos que cesan y de conformidad con el art.º 31 de citada Regla

mento nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuacion se expresan y que corresponden a la misma categoria de los Salientes

Peritos Repartidores

- D. Sebastian de la Gala y Ortiz, 1.^a categoria Hacendado forastero
- D. Antonio Erenado Gomer Alvarez 1.^a " " "
- D. Juan Doris Espejo 1.^a " Vecino

Suplente

- D. Manuel Castillo Aldana 2.^a Categoria. Vecino

3.^a Que para nombrarlos otros tres Peritos repartidores y el suplente la Admⁿ de Hacienda de la provincia se formen y ramban ternas a la misma, comprendiendo a los contribuyentes siguientes.

1.^a Categoria

- D. Sebastian Hernandez Cruz Vaquera Vecino
- " Domingo Hernandez Jares " "
- " Jacinto Hernandez Jares " "

2.^a Categoria

- D. Amador Romero Palma Vecino
- D. Jori Viruete Hernandez Martos " "
- D. Amador Bermejo Viruete " "

3.^a Categoria

- D. Antonio Barinosa Afaro Hacendado forastero
- D. Francisco Rodriguez de Sanabria " "
- D. Federico Alvarez Callero " "

Para Suplente

- D. Jori Ant^o Cabera Hernandez Vecino
- D. Antonio del Galver Cabera Vecino
- D. Venancio Munoz Hernandez Vecino

Por ultimos el Ayuntamiento acordó que de conformidad con el art.^o 36 y a los efectos del 25, 28 y 29 del Reglamento antes expresado, se comuniquen el

nombramiento a los Pintores repartidores y suplentes
elegidos por la Corporacion, haciendo lo propio respec-
to a los que la Admon elija, tan pronto lo ponga
esta en conocimiento de la Alcaldia y trascurrido
que sea el termino legal, sin reclamacion por par-
te de aquellos o resultas las que formulen se pro-
ceda a constituir la Junta Pericial y continue fun-
cionando, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o
individuo del Ayuntamiento que competentemen-
te se autorice.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levanto la sesion de la que se extien-
de la presente acta que firman todos los concurren-
tes de que yo el Secretario certifico =

Juan Ruiz, Jesus Aguirre

José Arjona

Manuel Vera

Emilio Gomez

José Antonio Villafuerte

el era
24

guerra

En la Villa de Malveirado a diez y siete de Marzo
de mil novecientos uno y siendo las doce de una ma-
ñana previa citacion y anuncio al efecto, se cons-
tituyeron en el Salon de Sesiones de las Casas Con-
sistoriales los Señores del Ayuntamiento y vocales
asociados, elegidos en sesion publica de diez y
siete de Febrero ultimo, cuyos nombres al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Ruiz Berrua y con asistencia de mi el Secre-
tario al objeto que ordena el artº 6º de la Ley municipal

En consecuencia leidos de orden del Sr. Alcal

de los art.º 29 al 34, 64 al 71, 98 al 111, 148, 149, 161 al 165 de la misma, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del presente año que se compone de los Señores siguientes

Señores del Ayuntamiento.

- Don Juan Ruiz Ruiz D. José Arjona Castro
- " Mauro Vera Barragan " Jesús Ruiz Rodriguez
- " Emilio Gomez Heron " Ant.º Gomez Viruete
- " José Ant.º Villafuerte Ruiz " Manuel Vera Ruiz +

Señores Asociados

- x D. Amador Romero Palma D. José Hernandez Paniagua
- " Galo Calero Alejandro " Luis Gans Hernandez +
- x " José Camacho Castro " José Hernandez Heron
- x " José Antonio Calera Heron " Manuel Gans Heron +
- " Crescencio Ruiz Dorado

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firmamos y certificamos

Juan Ruiz José Ruiz

José Arjona

Por Galo Calero
José Arjona

Por mí José Camacho

Manuel Vera

Por mí y José Hernandez
Emilio Gomez

Manuel Gans Amador Romero

Luis Gans

Por mí y José
Hernandez Paniagua José Ant.º Villafuerte

Emilio

Vera

En la villa de Malacincuso á veinte y
cuatro de Mayo de mil novecientos uno, si-
endo las diez de un mañana, se reunieron
en el Salon de Sesiones de estas casas consue-
tales los Concejales D^{os}. Vera Barragan, Go-
merez Hernandez, Quiroz Rodriguez, Arjona,
Vera Quiroz, Villafuerte y Gomerez Vinate, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Quiroz Buiza, quien declaró abierta la se-
sion y dada lectura al acta de la anterior
quedo aprobada. Por dicho señor Presidente
se manifestó á los circunstantes que el obje-
to de esta sesion se expresaba en las papeletas
de convocatoria era tan solo para resolver las
incidencias de quitetas á cuyo acto ordenó se
diere principio. En su virtud fue llamado el
número del reemplazo actual

número ocho del Portero Fernando Her-
nandez Cordo, hijo de Marcelino y Ana, á cuyo
llamamiento compareció el padre, el invitado
este á que comprobara los extremos de la
excepcion que tenia alegada en el acto de cla-
sificacion y declaracion de soldados, entera o
manifiesto. Que á pesar de las gestiones practica-
das para obtener la certificacion de óbito de
su hijo José, no habia podido conseguirla y por
lo tanto faltaba ese documento al expediente, pe-
ro por esta causa permitia, en que le fuere rece-
bida á su hijo la excepcion alegada. El Aguan-
tamiento tras una razonada discusion y des-
pues del detenido examen del expediente que
presenta, en el mismo observa que á más de la
certificacion de que carece, en la expedida por
el Jurgado de esta villa, resulta que el no

to tiene otro hermano llamado Leonardo que ha de cumplir los diez y siete años el día cinco de Junio próximo venidero; por todo lo cual visto el art.º 98 de la ley y R.O. de 9 de Junio de 1900, la Corporación oído el parecer del Jefe lo declara Soldado.

En este estado y no habiendo más incidencias de quintas que resolver, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, de que goza el Secretario Certifico =

Luz

Juan Ruiz José Ruiz
 Don José Villafuerte José Arjona
 Emelio Gomez
 Manuel Vera

Vera

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez de la mañana del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los concejales señores Tera Barragan, Gomez Humander, Villafuerte, Arjona, Ruiz Rodriguez, Gomez Torment y Tera Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buira, por quien se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobado. Por el Sr. Alcalde se dió cuenta á la Corporación del Padrón de Cédulas formado para el año actual, el que una vez examinado quedó aprobado. Con lo cual y no ha



biendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los circunstantes de que yo el Secretario certifico:

Juan Ruiz Jesús Briceo

José Ant. Villaguerro José Arjona

Emitio Gomeroff

Manuel Vera

Vera
499
L

En la Villa de Montecimado, siendo las diez de la mañana del siete de Abril de mil novecientos, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Briceo por quien se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada. El Señor Presidente expuso a la Corporación, que proxima la fecha en que por la legislación vigente ha de confeccionarse el apendice al Amillaramiento, creia del caso, anunciar al público que se abria un periodo de tiempo para que los contribuyentes pudiesen presentar las relaciones juradas de la alteracion de la riqueza rustica, pues respecto a la Urbana ya se sabia que estaba el Registro fiscal hace más de un año para su aprobacion en la Admon. de Hacienda. El Ayuntamiento acuerda sin discusion se conformidad con el Presidente, dejando a su arbitrio el tiempo que habran de durar los desagravios, con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman todos de que certifico

Juan Ruiz José Ant. Villaguerro

En la Villa de Malacocinado, siendo las diez de la mañana del catorce de Abril de mil novecientos, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Comunitarias los Concejales Pres que al margen se expresan, bajo la presidencia del Don Meador Don Juan Ruiz Ruiz, por quien se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, quedo aprobada. El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que el Cuadrante de los Quintos de la Dchura de Guadalupe, Landido Carlos Moreno, habia denunciado ante el Jurgado municipal de aquella a la Porcada del Concijs de esta por estar pastando en el Valrio del Alamillo y Roquillas del comun de vecinos de este termino, y que por consecuencia de dicha denuncia habia sido citado (dicho) el Porquero a Juicio venal de faltas, y que como quiera que el hecho constituye un intento de despojo de jurisdiccion creia del caso pedir la inhibicion, de aquel Jurgado primero por no estar dentro de su jurisdiccion y segundo porque perteneciendo el terreno de que se hace meritos al comun de vecinos como valrio, es la cuestion de la competencia de las autoridades administrativas. El Ayuntamiento enterado acordó: Que se saquen certificaciones de los antecedentes que existen en esta Alcaldia donde se comprueba a donde pertenece el terreno donde fue denunciado el ganado, a mas certificacion extracta de esta acta, consignando la protesta del Ayuntamiento y pidiendo la inhibicion de aquel Jurgado; con cuya certificacion se presentara el denuncia a los efectos correspondientes, siguiendose los tramites segun el proceder del repetido Jurgado. Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente que firman todos los circunstantes de que certifico=

Manuel Perez

Juan Ruiz Ruiz
 Don Juan Ruiz Ruiz
 Don Juan Ruiz Ruiz

Juan Ruiz Ruiz
 Jose Ruiz Villafuente
 Juan Ruiz Ruiz
 Jose Ruiz Villafuente

En la Villa de Malacocinado, siendo las diez de la mañana del día veintiocho de Abril de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Comisionales los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Ruiz Rodriguez, Gomez Vazquez, y Vera Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Davila por quien, se declaró habida la sesion y dada lectura del acta de la anterior que es aprobada. Por el Sr. Presidente se recordó a la Corporacion que proxima la época en deben confeccionarse los presupuestos, creian estar en el caso de anunciar al publico que se concedian un último plazo para que los contribuyentes que hubiesen tenido alguna alteracion en su riqueza presenten sus declaraciones juradas para que una vez examinadas y aprobadas se remitan al Sr. Ministro de Hacienda para su superior sancion. El Ayuntamiento enterado acepta como buena la manifestacion del Sr. Presidente acordando que dicho plazo, se cierre el día quince de Mayo proximo. Fues habiendo mas asunto de que tratar, se levanto la sesion de la que se entiende la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes de que es el infrascripto Secretario certifico

Juan Ruiz José Agustín Villafuerte
 Manuel Vera Juan Ruiz
 José Arjona Emeterio Gomez
 Lic. [Signature]

En la Villa de Malecocinado, siendo las diez de la mañana del cinco de Mayo de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los benéficos Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Ruiz Rodriguez, Gomez Veinte y Vera Ruiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Barrios por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta que habiendo permanecido al público expuesto el repartimiento vecinal del deficit del presupuesto ordinario para mil novecientos uno, por término de quince días previo anuncio por bandos y edictos en los sitios de costumbres de esta localidad, no se ha presentado contra el mismo reclamacion de clase alguna. El Ayuntamiento enterado acuerda prestatarle su aprobacion y que sin levantar mano se confeccionen las listas cobratorias y relleños de talones para proceder desde luego a su recaudacion.

Después de más asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos de que yo el infrascrito Secretario certifico =

Juan Ruiz José Ant^o Villafuerte

Manuel Vera José Arjona

Juan Ruiz Emilio Gomez

Vera

Gomez

En la Villa de Malacocinado siendo las diez de la mañana del doce de Mayo de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Ajona, Ruiz Rodriguez, Gomez Truete y Vera Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ruiz Benza por quien se declaró abierta la sesion y se dio lectura del acta de la anterior quedo aprobada

Por el Sr presidente se recordó a la Corporacion que este dia era el señalado por la ley para hacer la designacion de locales para las secciones en las proximas elecciones de Diputados a Cortes. El Ayuntamiento enterado, por unanimidad y sin discusion acorda: Que la seccion unica de la Audiencia se instale en el Vestibulo de las Casas Consistoriales, para lo cual, se haria una transformacion en las puertas cuyo costo se pagaria por el capitulo 1º artº : Y la seccion unica de la Iglesia en el Vestibulo de la casa numero doce de la calle Iglesia.

Seguidamente acuerdan celebrar la sesion ordinaria venidera en vista de ser dia de elecciones a las ocho de la noche. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente que firman todos los concurrentes de que certifico =

Juan Ruiz Truete Villafuerte

Manuel Vera

José Ajona

Juan Ruiz

Cirilo Gomez

gms
ee

En la Villa de Malcocinado a diez y nueve de Mayo de mil novecientos uno y siendo las ocho de la noche hora acordada en la sesion anterior para celebrar esta sesion ordinaria, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Concejales los Concejales Señores Vera Baragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Ruiz Rodriguez Gomez Toruente y Vera Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buira por quien se declaró habierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobado.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento a examinar once relaciones presentadas por otros tantos contribuyentes, de las alteraciones habidas en sus riquezas rustica y pecuaria, solicitando que las fincas que en las mismas se expresan les sean amillaradas a sus nombres; y de conformidad con el informe de la Junta pericial, acuerda por unanimidad rectificar en su dia las partidas de riqueza correspondientes, incluyendo estas alteraciones y sus bajas en el oportuno apendice al amillaramiento para mil novecientos dos, remitiendose a la aprobacion definitiva del Sr. Ayer de Harcienda de la provincia. No habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico =

Juan Ruiz Toruente Villafuerte
Manuel Vera José Arjona
José Ruiz Emelia Gomez

811
000

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez del día veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Cortes Constitucionales los concejales Señores Vera Baraga, Gomez Hernandez, Villafuerte, Jimenez, Ruiz Rodriguez, Gomez Vireto, y Vera River bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Ruiz Guiza, por quien se declaró habida la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada. Por el Sr Presidente se manifestó a la Corporacion que señalada en el B. O. de la provincia, por el Sr Gobernador civil el día tres de Junio proximo para el juicio de exenciones ante la Comision mixta de conformidad con el art. 123 de la vigente ley de reclutamiento y remplazo se estaba en la obligacion de hacer el nombramiento del Delegado que ha de formar parte de dicha Comision, cuyo nombramiento ha de recaer en persona que tenga la instruccion necesaria para que llene cumplidamente bajo su responsabilidad las obligaciones que el cargo le impone. El Ayuntamiento tras una larga y razonada discusion acuerda nombrar a Don Antonio Garcia y Pineda, Secretario de este Ayuntamiento en quien reconocen las actitudes necesarias para el fiel desempeño del cargo. Asi mismo acuerda comisionar a dicho Señor para la conduccion y presentacion de unos y entrega de documentos ante la Comision mixta expedindole al efecto las oportunas credenciales. Quedo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente que firman todos de que yo el infrascrito Secretario de que certifico

Juan Ruiz Torc. Ant. Villafuerte

Vera Manuel Vera

Jimenez Torc. Jimenez Jesus Ruiz

Gomez Emelio Gomez

En la Villa de Matcochinado siendo las diez de la mañana del día dos de Junio de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Ruiz Rodriguez, Vera Ruiz y Gomez Vinete bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buiza por quien se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada.

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporacion que cumpliendo en fin de Diciembre del año actual el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas seria conveniente se nombrase una Comision que confeccionara un pliego de condiciones que sirviera de base para el remate del año venidero. El Ayuntamiento de conformidad con lo manifestado por el Sr. Alcalde acuerda nombrar con el objeto indicado para que compongan la Comision a D. Emilio Gomez Hernandez, Presidente y como vocales a Don Jesus Ruiz Rodriguez y Don Jose Arjona Castro quienes una vez que lo tengan terminado lo presentaran a la sancion del Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todas de que yo el infrascrito Secretario certifico

Juan Ruiz Don Ant^o Villafuerte

Vera Manuel Vera
Jose Arjona

Jesus Ruiz Emilio Gomez

81102
100

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez de la mañana del nueve de Junio de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan, Gomer Hernandez, Villafuente, Arjona, Ruiz Rodriguez, Vera Ruiz, Gomer Villafuente bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buitra por quien se declara abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada.

Por la Comision nombrada al efecto se dio lectura al proyecto de pliego de Condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas y los instrumentos de pesar y medir el cual es como sigue.

La Comision nombrada para llevar a efecto el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas, tiene el honor de someter a la censura y aprobacion en su caso del siguiente proyecto de pliego de condiciones.

Primera:

El Ayuntamiento de esta Villa arrienda por termino de un año el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para todas las ventas y transferencias que en la misma se efectuen la cual tendra efecto en subasta pública con sujecion al art. 4º del R. D. de 7 de Junio; asi mismo sera objeto del arriendo el arbitrio obligatorio de pesar y medir, aunque fuera de la localidad dentro de su termino municipal.

Segunda:

Dicho arriendo y de conformidad con la vigente Instruccion para la contratacion de servicios municipales de 26 de Abril de 1900, se celebrara por remate previa subasta pública y por medio de pliegos cerrados, sujetandose las proposiciones que se hagan al modelo que se consigue en los oportunos edictos.

Tercera

El tipo que ha de servir de base para la subasta

ha de ser el de trescientas setenta y cinco pesetas, siendo
desechada toda proposicion que no cubra o llegue a la canti-
dad fijada; asi como todo pliego cuya proposicion no se ajus-
te al modelo y no se acompañe la cedula personal y o pto del
tipo.

Cuarta: La subasta que tendrá lugar el día ~~10~~ de Diciembre
proximo a las once de la mañana, se celebrará bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejál en quien
delegue con asistencia del Regidor Sindico y otro Conce-
jal, durará media hora, durante la cual los licitadores
podrán entregar al presidente los pliegos que contengan
sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse la
siguiente inscripcion: "Proposicion para optar a la subas-
ta de los pesos y medidas de esta Villa durante el año de
1902. El Presidente los recibirá señalando cada pliego
con el número que le correspondiera por el orden de pre-
sentacion.

Quinta: Abiertas por el Sr. Presidente los pliegos por el orden de
numeracion, se dará lectura de ellos en alta voz desechan-
dose aquellos que no estén conformes con las prescripciones
de este pliego y terminada la lectura de todos ellos, el Pre-
sidente adjudicará provisionalmente el remate al autor
de la proposicion mas ventajosa entre las admitidas y
si hubiere dos ó mas proposiciones iguales mas ven-
tajosas que las restantes, se hará la adjudicacion pro-
visional del remate a favor de aquel cuyo pliego
tenga el número mas bajo.

Sexta: El deposito provisional de las proposiciones ad-
mitidas no se devolverán a los interesados hasta fra-
sados los cinco dias siguientes al de la subasta, duran-
te cuyo plazo, podrán hacer reclamaciones ante la
Corporacion exponiendo lo que tengan por conve-
niente, sobre el acto de la subasta, sobre la capa-
cidad juridica de los demás licitadores y sobre lo

que crean debe resolverse respecto a la adjudicacion definitiva. Trascurrido dicho plazo y hecha por el Rematante la fianza definitiva que consistira precisamente en el 25 p% del importe del importe del remate se le adjudicara definitivamente y se le hara entrega de los pesos y medidas de la propiedad de este Municipio. El arrendatario durante el contrato podra hacer uso de los instrumentos de pesar y medir arreglados al sistema metrico decimal que posee el Ayuntamiento quedando obligado a aquel a la terminacion del arriendo a devolverlos mismos o indemnizar a este los defectos y deterioros que hubieren sufrido.

Septimo:

Octavo =

Sera de cuenta del arrendatario adquirir si no fueren bastantes los que se mencionan en la condicion anterior, los instrumentos de pesar y medir necesarios para las operaciones en que deba intervenir como tal ajustados estos a las disposiciones que hoy rigen y que se dicten durante el arriendo

Noveno:

No excusara del pago del arbitrio el que las ventas se hagan por cargas montones o cuerpos ciertos con tal que las especies y mercancias sean susceptibles de peso o medida. El arrendatario tendra derecho a exigir que se pesen o midan para la exaccion del arbitrio, si las partes no se avienen a satisfacer el gravamen correspondiente a las unidades que aquel fige por aforo; igual derecho le asistira al arrendatario cuando entre particulares se convenga pesar o medir con instrumentos de su propiedad.

Decimo:

No sera obligatorio el uso de las pesas y medidas del arrendatario, para las ventas y transferencias al por menor que se verifiquen entre convecinos de

productos de la localidad destinados al consumo de la misma. Se consideraran ventas al por menor y quedaran por lo tanto comprendidas en el artº 7º del citado Real Decreto organico de este arbitrio, las que no exidan de seis Kilogramos o litros.

Undecimo. Descansando este arbitrio en el uso obligatorio de las pesas y medidas del arrendatario, se hallan exceptuadas del pago del mismo las exportaciones de artículos o productos, que los comerciantes, fabricantes o cosecheros realicen de su cuenta y riesgo siempre que los primeros se hallen autorizados por la cuota de contribucion que satisfagan y por los preceptos del Reglamento de dicha contribucion para realizar estas operaciones. Lo mismo las exportaciones que realicen los comerciantes y traficantes que las que se verifiquen por los cosecheros, se presumira realizadas por cuenta de los compradores entendiendose hecha la venta de las mismas en la localidad y sujetas al pago del arbitrio, mientras no se pruebe lo contrario por el exportador. Tambien se presumira la existencia del pacto en contrario al pago de los derechos por el comprador, cuando el vendedor no diere aviso al arrendatario de la transacion que hubiere de originar el peso o medida en cuyo caso podra exigir el arbitrio del expresado vendedor.

Duodecima:

Se consideraran establecimientos industriales y de comercio abiertos al público o aquellos que habitualmente se realicen actos de comercio o trafico sobre productos y efectos distintos de la cosecha de sus dueños y que como tales se hallen comprendidos en la matricula de la Contribucion Industrial. Unicamente estaran exceptuados del uso de las pesas y medidas del arrendatario, y por consecuencia del pago del arbitrio, las ven-

tas que en tales establecimientos se realicen en el concepto para que les autorice la cuota de la Contribucion Industrial que satisfagan. Asi, los matriculados como vendedores al por menor no estaran relevados del impuesto por las ventas al por mayor que realicen. Para este caso se citara a la definicion dada respecto de ventas al por mayor y menor por el Reglamento de la Contribucion Industrial. En ningun caso estaran relevados del pago del arbitrio las compras que en los citados establecimientos se realicen a no ser que prueben sus dueños que se realizaron por su cuenta y riesgo fuera de la localidad. Entre los establecimientos industriales y comerciales, se consideraran comprendidas las fabricas, siendoles aplicables por tanto las reglas precedentes.

Decimo tercia: Las especies, articulos o efectos susceptibles de peso o medida, no comprendidos en la tarifa que a continuacion se estampara, adeudaran sin embargo el arbitrio atendiendo a que el gravamen no exceda del 1 por 100 del valor o precio que rija en la transacion, siendo esta al por mayor y del 2 por 100 en las que se verifiquen al por menor.

Decimo cuarta: El mismo arrendatario vendra obligado a satisfacer en metálicos el precio del contrato en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros dias de los meses de Febrero Mayo, Agosto y Noviembre, quedando sugeto al procedimiento administrativo de apremio en el concepto de directamente responsable, si no lo verifica y al pago del 6 por 100 anual por interes de demora, desde que el apremio se

iniciarse, pudiendo tambien desde entonces acordar se por el Ayuntamiento la rescision del contrato en quiebra y perjuicio de dicho arrendatario.

Decima quinta:

El Ayuntamiento se obliga a mantener al arrendatario en el uso y posesion del servicio arrendado y en el cobro de los derechos de tarifa, asi como a prestarle los auxilios que reclame y legalmente deban darselle.

Decimo sexta:

La Corporacion podra acordar la rescision del contrato en perjuicio del rematante ademas que en el caso previsto, en los que enumera el articulo 2º del R. D. de 4 de Enero de 1883 y los efectos de esta declaracion seran los que el propio articulo preceptua.

Decimo setima:

Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, quien, por lo tanto, no podra pedir rebaja ni pordon del precio convenido por causa alguna. El mismo rematante quedara sometido a los tribunales del domicilio de la Corporacion que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Decimo octava:

Los gastos de anuncios expedientes y demas que ocasionen la subasta y formalizacion del contrato seran de cuenta del referido rematante, asi como los derechos anuales del fiel Contraste.

Tarifa para la exaccion del Arbitrio.

Especies que se pesan y miden.	Unidad.	Arbitrios
Cereales ó semillas	fanega	Pesetas.
Toda clase de liquido	arroba	0 10
Toda clase de fruto y efectos que se pesan	Md	0 10
Milanes, Landras, carbón, etc. pescaderia y carbon	Cargas	0 10
Por cada animal que es digno de venderse	"	0 25
por la venta pública ó particular	Animad	0 15

de

como novena: No es objeto de este arriendo la correduria o mediacion entre comprador y vendedor, cuya operacion puede efectuarla en cualquier tiempo.

En cuya forma dan por terminado el proyecto de pliego de condiciones.

El Ayuntamiento enterado del anterior pliego de condiciones le presta por unanimidad su aprobacion y acuerdan se proceda en un dia en la forma que en el mismo se determina a la subasta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente que firman todos los concejales de que certifico=

Juan Ruiz

Alonso Vera

Jesús Ruiz

Emilio Gomez

José Arjona

José Ant^o Villafuerte

Manuel Vera

En la Villa de Malacocinado a diez y seis de Junio de mil novecientos uno, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Comisionales los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Gomez Toruete, Ruiz Rodriguez, Vera Ruiz, Pajola Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buitra, por quien llegada la hora señalada, se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se recordó a la Corporacion que habia necesidad de llevar a efecto a Venta de un trozo de Corral, sobrante de las Casas de Ayunta-

mientos, según venia acordado y consignado en finca
puerto. El Ayuntamiento enterado acuerda nombrar
a una Comisión que en union de los señores fuesen a
justificar y señalar referida parcela de terreno
y una vez verificado, se di cuenta al Ayuntamien-
to, para que este acuerde lo que proceda. Y no ha-
biendo discusion quedaron nombrados don Emelio
Gomez, Sr. José Arjona y don Luis Rivas. Con-
lo que se dio por terminado el acto que firman
todos de que certifico=

Juan Ruiz Vera José Rivas

Emelio Gomez José Arjona

José Ant^o Villafuerte

Gomez

Vera

En la Villa de Malacatán, siendo las diez del día
veinte y tres de Junio de mil novecientos uno
se reunieron en el Salón de sesiones de esta Cabal-
día Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan,
Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Gomez,
Vivete, Rivas Rodriguez, y Vera Rivas, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde, don Juan Ruiz, Bui-
nas por quien se declaró abierta la sesion y dada
lectura del acta de la anterior quedo aprobada.

Por el Sr. Concejale (Sr.) Arjona a quien fue con-
cedida la palabra en un largo y lucido discurs-
so, se manifestó a la Corporacion la necesidad
en que se estaba de buscar un medio que aun-
que economico, pudiese implantar en esta Villa

el alumbrado público, pueras de extraer que en poblaciones de muchísimo menor importancia que esta, se estuviesen alumbrando con la electricidad, que es el mayor adelanto conocido. Que la palabra luz solo en sí demuestra su importancia, y al faltarnos esta, sin duda alguna nos encontramos a una altura bastante bajas respecto a la cultura y civilización. Que le parecía tener estudiado un medio para que con mucha economía nos pudiéramos hacer de unas cuantas farolas y ello es que como Anuaga había puesto la luz eléctrica tendia que vender los que antiguamente tenían de petróleo y siendo así podían adquirirse muy baratos.

Terminado que hubo el Sr. Arjona hace uso de la palabra el Concejal Vera Barragan y dice: Que si bien no desconoce las razones que alega el Sr. Arjona, tampoco desconoce, que la situación precaria del Erario municipal le prohiben por hoy, introducir en sus presupuestos mas partidas de gastos.

Concretada la discusión y puesto a votación votan por el expediente del Sr. Arjona; Villafuerte Gomez Hernandez, y el Sr. Presidente más Rivas Rodriguez; y por la contra se Vera Barragan; Vera Rivas y Gomez Toruente. Quedando por tanto ganada la votación de cinco contra tres.

Seguidamente, se autorizó al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición de las farolas que crea más necesarias dando de su resultado cuenta al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente que firman todos de que certifico=

Juan Priar José Trinidad Villafuerte
 Juan Priar José Arjona Antonio Garcia
 Priar

Vera
 Gomez Hernandez
 Rivas
 Priar

En la Villa de Malacatino siendo las diez del día treinta de Junio de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Don Vera Barragan, Lomer Hernandez, Villafuerte, Arjona, Lomer Toruete, Dñor Rodriguez, Vera Dñor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Dñor Buira por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se recordó a la corporacion la necesidad en que se estaba de formular el pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública de las aguas sobrantes del Pilar de la calle del mismo nombre, y tras una larga y detenida discusion el Ayuntamiento acuerda confeccionarlo en la forma siguiente.

Primero: El Ayuntamiento de esta Villa acuerda arrendar el derrame del agua del Pilar, desde la fecha de su adjudicacion hasta el 31 de Diciembre proximo venidero.

Segundo: El tipo que ha de servir de base para la subasta ha de ser el de cincuenta pesetas, siendo desechada toda proposicion que no cubra o llegue a la cantidad fijada desechandose asimismo toda aquella que con anterioridad no halla depositado el 50 p/o importe del tipo.

Tercero: La subasta tendrá lugar el día cuatro de agosto proximo a las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejale en quien delegue con la asistencia del Regidor Sindico y otro Concejale, durando media hora durante la cual, se admitiran proposiciones que cubran el tipo, pasada la cual, sin que se presentara ninguna, se dará por terminado el acto, quedando desde luego convocada nueva subasta para

los siete dias siguientes ó sea para el once del dicha mes de Agosto por el mismo tipo; y si esta segunda tambien se declarase decierta, se celebrará una tercera admitiendose toda clase de posturas y adjudicandose siempre al mejor postor.

Cuarto:

El rematante del arbitrio objeto de esta subasta queda autorizado para poner defensas al objeto de, que aquellas corran directamente donde halla de utilizarlas, siempre que no interrumpa la via publica; quedando subrogado en los derechos que el Ayuntamiento tubiera para prohibir y bajo el procedimiento gubernativo, que ningun otro le estafe la propiedad que desde aquel momento tiene sobre las aguas.

Quinto:

Queda autorizado el rematante, previo el consentimiento del Por Alcaide, subarrendar el aprovechamiento de las aguas en el tiempo y forma que estime conveniente, siempre dentro de las condiciones y épocas estipuladas en este contrato.

Sexta:

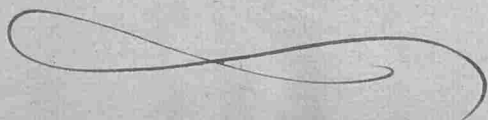
Por treinta dias siguientes del remate es obligacion de pagar a los fondos de este Municipio la cantidad resto que le resulte hasta el completo pago de la cantidad en que fuerd hecha la adjudicacion.

Setima

Este contrato se hace á riesgo y ventura y por cuya circunstancia el rematante no podrá en ningun caso pedir indemnizacion alguna.

En cuya forma dan por terminado el presente pliego de condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la.



presente que firman todos de que yo el infrascrito
Secretario certifico:

Juan Ruiz Vera Juan Ruiz

José Arjona José Agustín Villafuerte

Juan Vera

En la Villa de Malacatán, siendo las diez de la ma-
ñana del día de Julio de mil novecientos uno se
reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consis-
toriales, los Concejales Señores Vera Barragán, Gómez
Hernández, Villafuerte, Arjona, Gómez Viquez, Vera
Ruiz, y Ruiz Rodríguez bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Ruiz, por quien se de-
claró abierta la sesión, y dada lectura del acta de
la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corpo-
ración que por la Comisión nombrada y auxiliada
de peritos habían pasado a reconocer y señalar la
parcela de terrenos sobrante en el Corral del Ayun-
tamiento y tras de un detenido estudio les había
parecido conveniente, señalar varas a las
cuales el Perito había dado un valor de pesetas.
El Ayuntamiento enterado presta su conformi-
dad y por acuerdo unánime pasan a redactar el
pliego de condiciones que ha de servir de base a la
subasta y cuyo tenor es el siguiente:

El Ayuntamiento de conformidad con las dispo-
siciones vigentes vende una parcela de terreno so-
brante que es edificable en el corral de las Casas de
Ayuntamiento bajo las siguientes condiciones:
Segunda determina la regla 8^a de la R. O. de

Primera

de 19 de Junio de 1901 dicha parcela de terreno no edificable sea cedida por el Ayuntamiento al due-
no colindante por precio de tasacion.

Segundo: Cuando dos o mas colindantes solicitaren la ad-
quisicion de espasada parcela de terreno, se adju-
dicara al mejor postor.

Tercera: La adjudicacion se efectuara el dia veinte y
siete de Octubre por el Ayuntamiento despues de
examinar el expediente y proposiciones que se
presentaren para lo cual se dara al publico
este acuerdo en la forma acostumbrada.

Cuarto: El Ayuntamiento una vez hecha la adju-
dicacion expedira al rematante certificacion de
acuerdo lo cual le servira de titulo interino no
se le expide el Notarial.

Quinto: Los solicitantes han de acompañar al escrito de
peticion el veinte y cinco por ciento de la tasacion
o un peseta, por un el apre-
cio.

Sexto: Una vez terminada la adjudicacion es obligacion
del favorecido depositar en las areas de este Municipi-
pio el total importe de lo que le fuere adjudicado,
sin cuyo requisito se declarara al quinto dia de cu-
brir el remate con perdida del deposito del veinte y
cinco por ciento.

Bajo cuya condiciones dan por termina-
do este pliego.

Que habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion de la que se extiende la presente
que firman todos de que certifico.

Juan Ruiz Vera

Juan Ruiz Emelio Gomez

Jose Antonio Arjona

Antonio Garcia

Primo

Vera

Vera

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez del día catorce de Julio de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Comisionales los Concejales Don Tera Barragan, Don Manuel Hernandez, Villafuerte, Rojas, Ruiz Rodriguez, Gomez Viruete, Vera Ruiz, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Barrio, por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobado.

Se dio cuenta a la Corporacion del apendice al amillaramiento formado por la Junta respectiva, de la riqueza nautica y pecuaria de este termino municipal para el año de mil novecientos dos. El Ayuntamiento enterado y por unanimidad acordó prestarle su aprobacion, toda vez que contra el mismo no se ha formulado reclamacion de clase alguna y en su confeccion se han guardado los requisitos legales, y que se remita al Sr. Abogado de Hacienda de la provincia para su superior aprobacion si lo mereciere. Fues habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesion de la of. se extiende la presente acta que firman todos de que certifico =

Juan Ruiz Barrio
Emilio Gomez Viruete
Jose Ruiz Barrio
Jose Ruiz Barrio
Vergara

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez de la mañana del veinte y uno de Julio de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon

de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Ruiz Rodriguez, Gomez Vizuete, Vera Ruiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buira por quien se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se recordo a la Corporacion la necesidad en que se estaba y con toda urgencia de proceder a la construccion de la torre para la colocacion del Reloj. El Ayuntamiento enterado acordase nombre una Junta que haga los estudios y la presente a la aprobacion. Seguidamente y por unanimidad se nombra a don Euilio Gomez Hernandez, Presidente, Don Jose Arjona y don Tomas Ruiz Vocales. Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos de que certifico =

Juan Ruiz Vera
Euilio Gomez Hernandez
Jose Arjona
Jose de la Torre Villafuerte

Vera

Gomez

En la Villa de Malcesende siendo las diez del dia veinte y ocho de Julio de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Ruiz Rodriguez, Gomez Vizuete y Vera Ruiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Juan Ruiz Buira, por quien se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de

la anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion que en el B. O. de la provincia habia venido inserta una circular del Sr. Gobernador Civil, en la que se recordaba el cumplimiento de la Ley de secuestro y recuentos respecto á la entrega de los mosos en caja, cuya operacion debia hacerse por un comisionado nombrado al efecto por el Ayuntamiento. La Corporacion enterada, por unanimidad y sin discusiones acuerda nombrar para que desempeñe dicho cargo al Sr. Presidente á quien se le facilitará los documentos y Credenciales necesarios. Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente que firman todos de que certifico =

Juan Ruiz Vera

Juan Ruiz

Emilio Gomez

José Arjona

José María Villafuente

Verg. Gomez

Antonio Cor

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez del día cuatro de Agosto de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Concejales Señores Vera, Danagan, Gomez, Memandur, Villafuente, Arjona, Gomez, Viruete, Ruiz Rodriguez y Vera Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buira, por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la

anterior quedó aprobada.

Por la Comisión nombrada al efecto se dio cuenta, de los estudios hechos por la misma, para llevar a efecto la construcción de la Torre para el reloj y cuyo tenor es el que aparece en el oportuno expediente que por unanimidad fue aprobado.

Por el Concejal Sr. Brenado se preguntó al Sr. Presidente el estado en que se encuentra el expediente de meritos mandado instruir a la Profesora de Instrucción pública titular de este pueblo D^{ña} Matilde Pardo Cordero, por acuerdo de 18 de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, manifestando dicho Sr. Presidente, que debido al mucho trabajo que pesa sobre la Secretaría y al considerable número de certificaciones que tienen que expedirse para el mismo, no se había podido terminar, como fuera sus deseos, pero que se activarían en lo posible. En segunda y a propuesta del Concejal expresado el Ayuntamiento acordó por unanimidad, ratificar en todas sus partes el acuerdo de diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, disponiendo la instrucción de un expediente de meritos, en favor de D^{ña} Matilde Pardo Cordero, recomendando al Sr. Presidente, la brevedad posible en su tramitación y que una vez informado el expediente por la Junta Local de Instrucción Pública pare al Sr. Regidor Sindico para su razonado dictamen, dando despues cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda, de conformidad con lo que viene acordado.

Que con respecto al Profesor de niños Don Antonio Carmona y Raigou de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesiones de diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se instruya tambien el oportuno expediente y se proceda conforme

con lo que del mismo resulte

En este estado el Sr. Presidente levanta la se-
sion de la que se levanta la presente acta que fir-
man todos los concurrentes una vez aprobada por
suigo el Secretario de que certifico -

Juan Ruiz

José Arjona

Mano Vera

José Guis. Villafuente

Jesus Ruiz

Antonio Garcia y

Chuch

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the lower middle section of the page.

En la Villa de Malcocinado siendo las diez del día
once de Agosto de mil novecientos uno, se reuni-
eron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los
Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez,
Villapuerta, Arjona, Ruiz Rodriguez, Gomez Viruete, Vera
Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Ruiz Buira, por quien se declaró abierta la sesion
y dada lectura del acta de la anterior quedo aproba-
da. El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion, que
estando proximos los dias en los cuales el año anterior
se celebró la feria era de todo punto necesario, tomar
acuerdos, para que resulte al ser posible con una
esplendididad, relativa a las fuerzas del Municipio,
y que se conozca el desarrollo que va tomando
el Mercado. El Ayuntamiento, tras una larga y de-
tenida discusion acuerda nombrar una Comision
de su cunto la cual despues de detenido estudio de
cuenta a la Corporacion de todo cuanto se les ocurra y vean
conveniente para el mejor resultado y economia en la feria,
en su consecuencia fueron nombrados Presidente Don Emilio
Gomez y Vocales a Don Jesus Ruiz y D. Jose Arjona, con lo
cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la
sesion de la que se extiende la presente acta que firman
los concurrentes de que certifico =

Juan Ruiz Vera Jesus Ruiz
Emilio Gomez y José Arjona
Jose Ant. Villapuerta
Vera
Gomez

En la Villa de Malcocinado siendo las diez de la ma-
ñana del diez y ocho de Agosto de mil novecientos
uno, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas
Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan

Gomez Hernandez, Villapuerta, Arjona, Gomez Toruente, Ruiz Rodriguez, y Vera Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buitrago y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada

Por la Comision nombrada al efecto se dio cuenta de los estudios hechos para llevar a cabo la celebracion de la Feria y cuyo tenor es el siguiente. =

La Comision nombrada para hacer los estudios base de la conducta que ha de seguirse para la celebracion de la feria de ganados de esta Villa, tiene el honor de someter a la deliberacion y aprobacion en su caso del Ayuntamiento, el siguiente proyecto.

Dada la situacion precaria de este Municipio, el tema para el desarrollo de todos sus acuerdos ha y debe ser la economia en su concurrencia y no dudando han de venir mejores epocas deja de proponer otra alguna en el empobrecido.

Como de una necesidad entienden que deben limpiar de seguida los pozancos que se constataron en el año anterior con el fin que para los dias de Feria esten bien llenos y no halla escasez de agua para ninguna clase de ganado. Esta obra puede hacerse haciendo uso de la prestacion personal.

Que se exija de los dueños de los rastrojos que rodean al Egido que lo concerven sin quemar y que la Alcaidia disponga lo necesario para que no entren en los mismos ganados de clase alguna en cuya forma se les puede ofrecer pastos a los feriantes para sus ganados.

Que se den las oportunas ordenes con el fin de que con tiempo suficiente se levanten las esterceras que existen en el Egido, bajo severa pena a quien desobedeciere.

Que

para dar la debida animacion a la Feria se contrata una Banda de musica que permanezca durante los tres dias; durante los cuales debe lucir el alumbrado a la Veneciana, y segundo dia fuegos artificiales

Que durante los tres dias, se nombren escopeteros que hagan guardar el orden debido, para los cuales y para los Guardas de plantilla se debe nombrar un jefe.

Que como arbitrio por la instalacion de puestos en la via publica debe cargarse una peseta veinte y cinco centimos y en el Rodeo una peseta.

Y por ultimo se deben trasladarse los dias de feria a juicio del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento enterado del proyecto y sin discusion, acuerda aprobarlo en todas sus partes autorizando al Por. Alcalde para su desarrollo y cumplimiento y señalan para la celebracion de la feria los dias cuatro, cinco y seis.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende lo presente que firman los concurrentes de que certifico =

Juan Ruiz Vera

Emilio Gomez

Jose Gutierrez

Jose Ruiz

Jose Arjona

José Gómez

En la Villa de Malacitnado siendo las diez del dia veinte y cinco de Agosto de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Her-

Hernandez, Villafuerte, Ajonua, Comar Virtuete, Vera Ruiz,
Ruiz Rodriguez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Ruiz, Quira por quien se declaro abierta la sesion
y dada lectura del acta de la anterior, quedo aprobada

Por el Sr. Presidente, se dio cuenta a la Corporacion
del importe de los gastado en el reparo de Pilares
importante pesetas. El Ayuntamiento
previo de serido estudio acuerda prestarle su aprobacion.
Su mismo se presentan las cuentas de lo gastado en
Caminos vecinales, cuyo importe de
pesetas aprueba el Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion de la que se extiende la presente
que firman todos de que certifico =

Juan Ruiz *[Signature]*

Juan Ruiz, Emilio Gomez
Jose Ajonua *[Signature]*

Jose Ant^o Villafuerte *[Signature]*

Gonzalo Vera *[Signature]*

En la Villa de Matcocinado siendo las diez del dia
primero de Septiembre de mil novecientos uno se
reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consis-
toriales los Concejales Vera Barragan, Comar Hernan-
dez, Villafuerte, Ajonua, Comar Virtuete, Vera Ruiz, y
Ruiz Rodriguez, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Juan Ruiz Quira por quien se declaro abier-
ta la sesion y dada lectura del acta de la anterior
quedo aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta de una instan-

cia presentada por Don José Antonio Lebera Henandez,
solicitando la adquisicion de la parcela de terrenos sobrante en
el corral del Ayuntamiento; la Corporacion en vista que no
ha terminado el plazo para la admision de solicitudes acuerda
tenirla en cuenta para su dia; y no habiendo más asuntos de que
tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente que fir-
man todos los concurrentes si que certifico-

Juan Ruiz ~~Arjona~~

Juan Ruiz Emilio Gomez
José Arjona

José Luis Villafuerte

Verg

Gomez

En la Villa de Malacotitlan, siendo las diez del dia ocho de
Septiembre de mil novecientos uno, se reunieron en el
Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los conce-
jales Señores, Vera Barragan, Gomez Henandez, Villafuerte,
Arjona, Gomez Villate, Vera Ruiz, y Ruiz, Rodriguez
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Bui-
za y da lectura del acta de la anterior quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la subasta ve-
rificada para llevar a efecto la construccion del pri-
mer cuerpo de la Torre y cuarto para el Pólo, a cu-
ya subasta solo se ha presentado una proposicion por
el tipo, por Don Victoriano Lujan Carrizosa Vecino de
Atzacpa y que la Comision respectiva le tiene
adjudicada provisionalmente. El Ayuntamiento
enterado, aprueba definitivamente el remate adjudican-
dolo bajo las condiciones del pliego a favor de Don Victo-
riano Lujan Carrizosa.

No habiendo más asuntos de que tratar se
levanta la sesion de la que se extiende la presente

que firman todos los concurrentes al acto de que yo el
Secretario certifico =

~~Juan Ruiz~~ Vera
~~Jesús Ruiz~~ Emilio Gomez
~~José Muñoz Villafuente~~ José Arjona
 Vera
 Gomez
 Arjona

En la Villa de Malacocinado, siendo las diez del día quince
 de Septiembre de mil novecientos uno, se reunieron
 en el salon de sesiones de estas Casas Constitucionales los Con-
 ciliales D^{os} Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuente,
 Arjona, Gomez Toriote, Ruiz Rodriguez, Vera Ruiz,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Bruna
 por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del
 acta de la anterior quedó aprobada.

Se cuenta de las ordenes y comunicaciones
 de interés de las cuales queda el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que
 empesadas como estaban las obras de la Torre era nec-
 sario estimular al vecindario, para que dieran la pres-
 tacion personal y para esto creio un buen medio, que
 los individuos de la misma Corporacion fueran los
 primeros que cumplieran con el deber pues en ello ve-
 nian todos un buen decio y necesidad. Se de haberse enterado
 de el Ayuntamiento de ello, da' su conformidad. Con lo
 cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto
 la sesion de la que se extiende la presente que firman
 todos de que certifico =

Juan Ruiz
 José Muñoz Villafuente

Onofre Garcia y
 Cruz

Gomez
 Vera
 Ruiz
 Vera
 Gomez

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez, del día veintiy
dos de Septiembre de mil novecientos uno, se reunieron en
el Salon de sesiones de las Casas Ayuntamiento los Concejales
los Señores Vera Barragan, Gomez Weinander, Villafuerte, Ar-
jona, Gomez Toruente, Vera River, River Rodriguez, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Juan River Buitra y dada lec-
tura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la Corporacion
de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda diri-
gida al Sr. Admon. de Consumos, en la cual se le exige
el ingreso de la parte correspondiente al ferozo. El Ayun-
tamiento enterado, acuerda, que se comuniquen sin pér-
dida de tiempo a la superioridad, que tan pronto ingresen
en algunos fondos, se procederá a hacer los ingresos los
cuales no se han efectuado ya por no haber habido oca-
sion debido a la falta de efectivo que ha existido en
la Admon.

Con lo cual y no habiendo más asunto se
que tratar se levanta la sesion de la que se ex-
tiene la presente que firman todos de que yo
el Secretario certifico =

Juan River ^{Ernelio Gomez} José Muñoz Villafuerte
José Arjona Jesús Buitra
Vera

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez, de la
mañana del veintiy tres de Septiembre de mil
novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesio-

mes de estas Casas Conistoriales los Concejales Señores
 Vera Barragan, Gonon Hernandez, Villafuerte, Ar-
 jona, Ruiz Rodriguez, Gonon Vicente, Vera Ruiz, pro-
 sididos por el Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buira
 por quien se declaró abierta la sesion y dada cuenta
 del acta de la anterior quedó aprobada

Se acuerda nombrar con el caracter de
 Agente ejecutivo para la recaudacion del des-
 cubierto de comunales y vecinal, a Don Manuel
 Garcia y Ruero a lo cual se le ceden los enun-
 tamentos que le corresponden con arreglo a Ley.

Que en vista del nombramiento anterior se
 proceda sin levantar mano a englobar todo el des-
 cubierto y practicado que sea una buena recauda-
 cion de ingreso para cubrir parte de los atrasos
 que este Ayuntamiento tiene con la Hacienda.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanta la sesion de la que se estimo la presente
 que firman todos de que yo el Secretario certifico

Juan Ruiz Don Juan Villafuerte

Emilio Gomez

Jos Ajona Juan Ruiz

Vera

Vera

En la Villa de Malacatán, siendo las diez de la
 mañana del día seis de Octubre de mil nove-
 cientos uno (ante Don) se reunieron en el salon de
 sesiones de estas Casas Conistoriales los Concejales

Vera Baragan, Gomez Hernandez, Villafuerte,
Arjona, Ruiz Rodriguez, Vera Ruiz, Gomez
Torres, bajo la Presidencia de Don Juan Ruiz Qui-
za y dada lectura del acta de la anterior quedo apro-
bado.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de una ins-
tancia deducida por el vecino desta Villa Tomas
Suarez, Munoz, solicitando se le conceda una por-
cela de terreno en el Ejido publico para construir
un horno de cal, comprometiendole para ello a
hacer desaparecer los bancos de piedra que en el
mismo existen y que no ha de causar desper-
fecto alguno y si asi sucediere estara obligado a hacer
por su cuenta los trabajos necesarios para embra-
zarlos. El Ayuntamiento enterado acuerda ceder
a la peticion, siempre que el horno se construya
bastante mas alto del de Fejas y que no pueda
estorbar la de casas en el dia que se continuare
la calle Valle-verde: y que con el fin de sena-
lar el sitio donde pueda trabajar se nombra
una Comision compuesta de Don Emilio Go-
mez, Don Jose Arjona y Don Jose Antonio
Villafuerte, quienes daran cuenta al Ayunt.
en la sesion inmediata de su gestion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman todos de que
certifico.

Jose Ant. Villafuerte

Juan Ruiz

Emilio Gomez

Vera

Jos. Ruiz

Vera

Jos. Arjona

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez de la mañana del tres de octubre de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Gomez Vizente, Ruiz Rodriguez, Vera Ruiz bajo la presidencia de el Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Prieto por quien se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada.

Seguidamente se da cuenta del informe de la Comision nombrada para señalar una parcela de terrenos a Tomas Suarez Munoz y en su diligencia obra en el oportuno expediente. El Ayuntamiento enterado aprueba precitada diligencia y acuerda rectificarse en la concepcion hecha en la sesion anterior.

Por dicho Sr. Presidente, se da cuenta de haberse abonado por depositaria y formalizado definitivamente los veinte y un dias de dietas devengadas por Don Julio Martinez Molina Delegado del Sr. Gobernador para la formalizacion de cuentas y que adeuda a los fondos municipales D. Filomeno Grueso Bravo, pues todo ese tiempo lo empleo el Delegado en examinar sus cuentas, segun se comprobaba con la comunicacion del mismo.

En el mismo dia cuenta que los herederos de D. Todoró Alejandro habian solventado los nueve dias de dietas que les correspondio abonar a dicho delegado del Sr. Gobernador para la formalizacion de cuentas municipales.

Con lo cual se dio por terminada la presente que firman todos de que certifico

Juan Ruiz Prieto José Ant. Villafuerte

Emilio Gomez

Vera José Arjona

José Ruiz


Antonio Garcia

Prieto

En la Villa de Malcorinado, siendo las diez de la mañana del veinte de Octubre de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan, Vera Ruiz, Villafuerte, Arjona, Gomez Hernandez, Ruiz Rodriguez, y bajo la presidencia de Don Juan Ruiz Buira Presidente, por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, quod' aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia deducida por Don Antonio Gomez Viruete de estos vecinos, solicitando construir una casa en el Ejido y en una parcela de terreno que forma linea con las edificadas al final de la calle Valverde y Trozo que vulgarmente le llaman "Brasil". El Ayuntamiento enterado y tras una larga y razonada discusion acuerdan por unanimidad cederle la parcela de terreno que solicita y en el sitio que señala, puesto que con ello se hermosea la calle y urbaniza aquel extremo del pueblo que bastante falta le hace. E que para que en toda época pueda el Don Antonio Gomez Viruete acreditar su derecho, se le expida certificacion de este acuerdo.

Como lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente que firman todos de que certifico Juan Ruiz.


V. Verd. Emilio Gomez Viruete
J. Arjona
J. Ruiz Buira
Vera

En la Villa de Malacocinado, siendo las diez del día
 veinte y siete de Octubre de mil novecientos uno, se
 reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consi-
 goriales los Concejales Señores Vera Barragan, Gomer,
 Hernandez, Villafuerte, Arjona, Gomer Vizuete, Ruiz
 Rodriguez y Vera Ruiz bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Don Juan Ruiz Buira por quien se declara
 abierta la sesion y da lectura del acta de la
 anterior quedo aprobada. Por el Sr. Presidente se re-
 cuerda a la Corporacion que hoy es el dia señala-
 do para hacer la adjudicacion de la parcela de
 terreno sobrante en el Corral del Ayuntamiento.
 Los Señores asistentes enterados, promovieron una
 larga y laboriosa discusion, entendiéndose uno ser
 improcedente e ilegal; y otros que aprobado como es-
 taba en el Presupuesto actual por el Sr. Goberna-
 dor civil de la Provincia la venta y con sugerencia
 a la R. O. de 19 de Junio último de via ha-
 cerse la adjudicacion definitiva a favor del
 colindante y unico solicitante Don José Antonio
 Cabrera Hernandez; concretada la discusion apo-
 nan se adjudique los Concejales Señores Don Alon-
 so Vera Barragan, Don Emilio Gomer, Hernan-
 der, y Don José Antonio Villafuerte Buira, Don José
 Arjona Castro, Don Jesus Ruiz Rodriguez y
 Don Manuel Vera Ruiz, y votando en con-
 tra Don Antonio Gomer, Vizuete apollando tam-
 bien la primera el Sr. Alcalde; quedando
 portanto aprobada la primera proposicion
 por siete votos contra uno.

Con lo cual se dispuso que se le adjudi-
 case repetida parcela de terreno a José
 Antonio Cabrera Hernandez, notificandose

le este acuerdo y continuando el oportuno expediente hasta su terminacion.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos de que certifico=

Juan Ruiz Don Justo Villafuerte

José Arjona

Juan Ruiz

Emilio Garmez

Vera

Vera

Juanes

Antonio Garcia

Vera

Manuel

Primo

En la Villa de Malacatinado, siendo las diez del dia tres de Noviembre de mil novecientos uno se reunió en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Gomez Vazquez, Ruiz Rodriguez, y Vera Ruiz bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Ruiz, por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se recuerda a la Corporacion que siendo el dia diez el señalado para la eleccion de Concejales, hoy es en el que se deben señalar los locales donde se celebren las elecciones. El Ayuntamiento de unanimidad y sin discusion acuerda que la Seccion de la Audiencia, se instale en el Vestibulo de las Casas Consistoriales y la Seccion de la Iglesia en el Vestibulo de la casa numero

doce de la calle Iglesia.

Seguidamente se pasó a examinar el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de su rama, nombrada al efecto para el año de mil novecientos dos, y estimándole conforme y arreglada a las necesidades de esta población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdo: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman todos de que certifico-

Juan Ruiz Srte. Srte. Villafuente

~~José Arjona~~ Juan Ruiz

Emilio Zamora Vera

Antonio Garcia y

Veraz

Emilio

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez de la mañana del día de Noviembre de mil novecientos uno, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuente, Arjona, Gomez Virtuete, Ruiz Rodriguez y Vera Ruiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Ruiz Buira, por quien se declaró abierta la sesión y dada lectura de las au-

tenor quedo' aprobado. Por iniciativa del Sr. Presidente acuerda la Corporacion por unanimidad y sin discusion recargar las contribuciones rusticas y pecuarias; Urbana e Industrial con el arbitrio municipal del diez y seis por ciento y las cedulas personales con el cincoenta por ciento; estos para el año venidero de mil novecientos dos. Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto' la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos de que yo el Secretario certifico =

Juan Ruiz José Muñoz Villafuerte

José Arjona Juan Ruiz

Emilio Gomez

José

Arjona

Arjona

Antonio Garcia y

Arjona

En la Villa de Malacocinado, siendo las diez y siete del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos uno, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr. Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Gomez Viruelte, Ruiz Rodriguez, y Vera Ruiz bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Ruiz, por quien se declaro' abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedo' aprobado. Seguidamente se dio cuenta del repartimiento de la contribucion rustica y pecuaria, confeccionado por la Junta.

respectiva para el año de mil novecientos dos,
 y previo un ~~determinado~~ examen acordó la Corpora-
 cion prestarle su aprobacion y que con sus có-
 pias y listas cobratorias, se remita al Sr. Admor
 de Hacienda de la provincia para su superior
 si la mereciere. Asimismo se dió cuenta del pro-
 ceso de edificios y solares, acordando tambien
 prestarle su aprobacion y que se remita con
 un cópia y listas al Sr. Admor de Hacienda é
 los efectos consiguientes. Con lo cual y no ha-
 biendo más asuntos de que tratar se levantó
 la sesion de la que se extiende la presente,
 que firman todos de que yo el Secretario cer-
 tifico.

Juan Ruiz José Anto Villafuerte

José Rojas Juan Ruiz

Emilio Gomez

Vera

Vera

Antonio Garcia y
 (Firma)

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez del
 día veinte y cuatro de Noviembre de mil nove-
 cientos uno, se reunieron en el salon de sesiones
 de las Casas Consistoriales los Concejales Señores Ve-
 ra Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte,
 Rojas, Gomez Toriute, Ruiz Rodriguez y Vera
 Ruiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Juan Ruiz Buitra, por quien se declaró abier-
 ta la sesion y dada lectura del acta de la anterior
 quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se hace ver á

la Corporacion, que en los pueblos limítrofes esta haciendo estragos hasta en las personas mayores las enfermedades de Parampion y Viruela y creia del caso debian tomarse algunas medidas para evitar en lo posible la propagacion del mal en esta Villa. El Ayuntamiento enterado, manifiesta que es muy justo se tomen medidas a evitar el mal pero estas debe acordarlas la Junta de Sanidad, aunque luego compete a la Alcaldia cumplimentar. En su virtud se acuerda que inmediatamente se cite a la Junta de Sanidad. Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos de que certifico.

Juan Ruiz José Muñoz Villafuerte

José Arjona Juan Ruiz

Emilio Gomez

Vera

Vera

Antonio Garcia y

Gomez

En la Villa de Malcocinado, siendo las doce del dia primero de Diciembre de mil novecientos uno, hora señalada de antemano por no poderse celebrar a la corriente a causa de la subasta de pesos y medidas, se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Gomez Viruete, Ruiz Rodriguez y Vera Ruiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buitra por quien se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la ante-

no quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haberse efectuado la subasta de puros y medidas a uno forzoso, habiéndose presentado cuatro pliegos y adjudicándose provisionalmente a favor del mejor postor Don Antonio Hernandez y Hernandez. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó no poder adjudicarse definitivamente interim no se dió cumplimiento a la condición sexta del pliego respectivo, o sea hasta pasado cinco días durante los cuales se oiran reclamaciones, tanto respecto al acto de la subasta cuanto sobre la capacidad jurídica de los licitadores. Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman todos de que certifico =
 Juan Ruiz José Ant^o Villafuerte

José Hijóna Juan Ruiz

Emilio Gomez

Jera

Jera

Jera

Antonio Carrion

En la Villa de Mateocinar, siendo las diez de la mañana del ocho de Diciembre de mil novecientos uno se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Concejales los Concejales Señores Jera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Hijóna, Gomez Trueta, Ruiz Rodriguez y Jera Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Ruiz por quien se declaró abierta la sesión y dada lectura de lo anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación de un escrito de Don Juan Gomez Gomez fecha cinco del actual, manifestando que Don Antonio Hernandez y Hernandez, quien se le había

adjudicado provisionalmente el arriendo del arbitrio de
pueros y medidas para el año venidero de mil novecien-
tos dos, carece de capacidad juridica para ser rematan-
te por adendar al municipio cantidades por el mismo
concepto y pide le sea adjudicada de conformidad con
el art. 19 del R. D. de 16 de Abril de 1900. El Ayun-
tamiento enterado y sin discusion acuerda; que necesi-
tando pruebas ni en pro ni en contra de lo expuesto pro-
cede dejar esta resolucioen hasta la inmediata sesion
para que en ella denunciante y denunciado, ante la
corporacion prueben la veracidad de los hechos, para
lo cual sean notificados los interesados. Con lo cual y
no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la
sesion de la que se extiende la presente que firman todos
de que certifico.

Juan Ruiz José Muñoz Villafuerte

José Arjona Juan Ruiz

Emilio Gamero
Tera
Hernandez

Antonio Carrasco



En la Villa de Malcocinado, siendo las diez de la ma-
ñana del quince de Diciembre de mil novecientos uno
se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consi-
toriales los concejales Señores Tera Barragan, Gomez
Hernandez, Villafuerte, Arjona,

FOLIO _____

Date	Particulars	Debit	Credit
1864	Jan 1	100.00	
1864	Jan 10	50.00	
1864	Jan 20	20.00	
1864	Jan 30	15.00	
1864	Feb 1	10.00	
1864	Feb 10	10.00	
1864	Feb 20	10.00	
1864	Feb 30	10.00	
1864	Mar 1	10.00	
1864	Mar 10	10.00	
1864	Mar 20	10.00	
1864	Mar 30	10.00	
1864	Apr 1	10.00	
1864	Apr 10	10.00	
1864	Apr 20	10.00	
1864	Apr 30	10.00	

FOLIO _____

A series of horizontal lines for writing, starting from the top of the page and extending down to the bottom. The lines are evenly spaced and cover most of the width of the page.

101

FOLIO _____

Handwritten ledger page with a vertical margin line on the left and horizontal ruling lines. The page contains approximately 25 horizontal lines for entries. There is a small handwritten mark on the right side of the page, approximately halfway down.

10/10

FOLIO

A large section of the page is ruled with horizontal lines, forming a grid for writing. The lines are evenly spaced and extend across most of the page width. A vertical line is present on the left side of this ruled area, creating a margin.

FOLIO

Blank lined page with horizontal ruling lines.

FOLIO

FOLIO

Acta de discusión y aprobación del presupuesto *ordinario*
para el año de 1.902

SEÑORES CONCURRENTES:

Sr. Alcalde Presidente

D. *Juan Ruiz Buira*

Sres. Concejales

D. *Alonso Vera Barragan*

D. *Camilio Gomer Helor*

D. *José Antonio Tillafuente*

D. *Antón Gomer Teriute*

D. *José Arjona Castro*

D. *Manuel Vera Buira*

D. *Jesús Ruiz Rodríguez*

D. Sres. Asociados.

D. _____

En la Villa de Malcocinado a *dos* de *Diciembre* de mil *novecientos uno*; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Juan Ruiz Buira* se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto *ordinario* de este Municipio para el año de mil *novecientos dos* cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por éste en sesión del día *tres de Noviembre último* habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capítulos.	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Pesetas	
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
1.º	Propios	151	96
2.º	Montes	1490	"
3.º	Impuestos	675	"
4.º	Beneficencia	"	"
5.º	Instrucción pública	"	"
6.º	Corrección pública	"	"
7.º	Extraordinarios	"	"
8.º	Resultas	"	"
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	12.192	91
10.º	Reintegros	"	"
		"	"
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	14.509	87
PRESUPUESTO DE GASTOS			
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.704	"
2.º	Policía de seguridad	584	"
3.º	Policía urbana y rural	150	"
4.º	Instrucción pública	2.840	"
5.º	Beneficencia	670	"
6.º	Obras públicas	960	"
7.º	Corrección pública	196	"
8.º	Montes	"	"
9.º	Cargas	3.315	87
10.º	Obras de nueva construcción	1.290	"
11.º	Imprevistos	800	"
12.º	Resultas	"	"
13.º	Devoluciones	"	"
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	14.509	87
RESUMEN			
	Importan los Ingresos por todos conceptos	14.509	87
	Idem los Gastos idem idem	14.509	87
	(1)	<i>Igual</i>	

(1) Sobrante ó déficit.

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente.—Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.

Manador Romero

Jose Cabaza

Luis Jang

Manuel yane

Pormi y Jose Linares

Manuel Cabaza

Luis

Pormi y Jose Hernandez

Jose Ant^o Villafuerte

Juan Ruiz

Pormi y Gale Coleto

Emilio Gomez

Pormi y Jose Hernandez

Jose Arjona

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

FOLIO _____

Blank manuscript page with horizontal ruling lines and a vertical margin line on the left. Faint, illegible markings are visible near the bottom center.

1111

[Lined writing area with horizontal lines and a vertical margin line on the left]

1111

1913

J. G. R.





